



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
"SAN JUAN EVANGELISTA"**

Código de convivencia 2023-2027



DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la Institución	Unidad Educativa "San Juan Evangelista"
Código AMIE	17H02553
Sostenimiento	Fiscomisional
Régimen	Costa
Nombre del Representante Legal o promotor	Hta. Laura Inés Mena J.
Dirección donde se encuentra la Institución educativa	
Zona Educativa	2
Distrito Educativo	17D12
Circuito	17D12C01_b
Provincia	Pichincha
Cantón	Pedro Vicente Maldonado
Parroquia	Pedro Vicente Maldonado
Dirección	Av. Coronel Donoso S/N y Elías Escobar
Niveles educativos que tiene la Institución:	<ul style="list-style-type: none">• Educación Inicial• Educación Básica Elemental, Básica Media, Básica Superior• Bachillerato – Ciencias• Bachillerato - Técnico
Número de Estudiantes:	<ul style="list-style-type: none">• Hombres: 200• Mujeres: 255TOTAL: 455
Número de Docentes:	<ul style="list-style-type: none">• Hombres: 11• Mujeres: 24TOTAL: 35



Contenido

DATOS INFORMATIVOS	1
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES	3
JUSTIFICACIÓN	5
FUNDAMENTOS DE CÓDIGO DE CONVIVENCIA	6
OBJETIVOS DE CÓDIGO DE CONVIVENCIA	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
1. MATRICES DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	10
1.1. AUTORIDADES	10
1.2. DOCENTES	14
1.3. ESTUDIANTES	20
1.4. PADRES y/o representantes DE FAMILIA	28
2. FORMAS DE RECONOCIMIENTO	31
2.1. PERSONAL DOCENTE:	31
2.2. ESTUDIANTES:	31
2.3. REPRESENTANTES LEGALES	32
3. Normas de convivencia de acuerdo con los compromisos	32
3.1. Aspectos de la Convivencia Escolar	32
4. Procesos regulatorios	46
4.1. ESPECIFICACIÓN DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	46
4.2. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS de los estudiantes	52
4.3. REGULACIONES A LA IMPUNTUALIDAD	61
4.4. Acciones preventivas	62
4.5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS DE IMPUNTUALIDAD	62
4.6. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES	78
5. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	86
5.1. Definiciones Generales	86
5.2. Procedimientos Preventivos para la convivencia armónica institucional	88
5.3. Plan GENERAL resolución pacífica de conflictos	88



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

El código de Convivencia es un documento público construido por la comunidad educativa el mismo que hace referencia al universo de relaciones que se dan entre todos los integrantes de la misma. Los principios que se enuncian en dicho código se tendrán en cuenta y serán respetados por los actores educativos y, además se constituirán paulatinamente en nuevos paradigmas que propicien el diálogo, acuerdos mínimos de convivencia, el ejercicio de derechos de todos y por tanto el fortalecimiento de valores democráticos (solidaridad, equidad, respeto, buen trato, inclusión, etc.).

En este sentido, cumpliendo con el acuerdo N° MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A expedido el 21 de octubre de 2022, emanado por las autoridades del Ministerio de Educación con el objetivo de operativizar procesos e integrar a la comunidad educativa para la construcción participativa de los “Instrumentos de Gestión Escolar”

La construcción y aplicación del Código de Convivencia tiene como propósito el fortalecimiento y desarrollo integral de los actores de la comunidad educativa conformada por autoridades, docentes, estudiantes, padres y/o madres de familia, representantes legales en el ejercicio de sus obligaciones y derechos, calidad educativa y convivencia armónica.

El Ministerio de Educación pretende fortalecer las normas de convivencia estudiantil sobre la base de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Sección Quinta, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 38, 39, 40 y 41, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículos 7 y 8, la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 28 y 29; el Plan Decenal de Educación, y el Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A, que expide los lineamientos para el abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas, faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y procesos educativos restaurativos.

En la actualidad la sociedad está expuesta a la violencia y maltrato; uno de los problemas más graves que se vive dentro de las instituciones educativas son los conflictos surgidos por la aplicación de medidas punitivas que no consideran las necesidades y demandas formativas de los estudiantes, como lo expresa el artículo 41 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Se consideran en este Código de Convivencia los principios y enfoques establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural tales como: Cultura de Paz y solución de Conflictos, exceptuando todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución: integralidad, convivencia armónica, igualdad de género, derechos humanos, intergeneracionalidad, plurinacionalidad.

El Código de Convivencia considera el enfoque restaurativo lo que implica la gestión de las relaciones interpersonales de manera horizontal, democrática y participativa, de manera colaborativa y reparadora; superando el modelo

	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA” Código de convivencia 2023-2027	
--	---	--

punitivo; constituyéndose en un instrumento comprensible, de fácil acceso, pertinente, contextualizado, aplicable, consensuado, integrador, restaurativo, preventivo y flexible. (Ministerio de Educación , 2023)



JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Fiscomisional “San Juan Evangelista” htas. De la Anunciación en su profundo interés por regular el abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas y faltas no contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural; así como los procesos educativos restaurativos que comprenden a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, consecuencias y procedimientos educativos disciplinarios, aplicados a estudiantes del Sistema Nacional de Educación de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General; se ve en la necesidad de implementar su Código de Convivencia Institucional.

Es importante la inserción de este Código de Convivencia, el mismo que será analizado y consensado para su estricta aplicación en el convivir de nuestra institución.

Los lineamientos considerados en éste manual tienen como fundamento el ideario institucional Anunciato, las normas o patrones comportamentales, los valores basados en nuestros principios de fe, pureza y esfuerzo; que promueva en nuestra comunidad educativa un alto sentido de responsabilidad moral de lo que hacemos, siendo responsables de nuestros actos, tomando decisiones con sinceridad, transparencia y coherencia; resolviendo los conflictos personales, familiares e institucionales para mejorar cada día las relaciones interpersonales, buscando una convivencia armónica a nivel institucional y comunitaria.



FUNDAMENTOS DE CÓDIGO DE CONVIVENCIA

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 establece: “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

La Convención de los Derechos del Niño en los artículos 28 y 29 menciona que los actores de la comunidad educativa deben conocer y aplicar sus derechos y deberes, para mejorar la convivencia dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Constitución Política del Ecuador en sus artículos 26, 27 y 347 garantiza: “La igualdad e inclusión social, así como el derecho y la responsabilidad de toda la comunidad educativa de participar en el proceso educativo. De igual manera el desarrollo integral del ser humano, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a la democracia impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz convirtiendo a los centros educativos en espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, erradicando todas las formas de violencia en el sistema educativo y velando por la integridad física, psicológica y sexual de los/as estudiantes”.

El Código de la Niñez y Adolescencia garantiza que se respete en las instituciones educativas las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes; que las Instituciones ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad, que se promueva y practique la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía, la cooperación y el respeto al medio ambiente.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art.2 de los principios.-“ Además de los parámetros constitucionales y los objetivos y los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en todos los actos que ejecuten los organismos, entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación se observarán según corresponda: la prevención, detección y atención de situaciones de violencia; promoción de la educación para el desarrollo sostenible y convivencia armónica en el sistema educativo; ciudadanía digital; participación ciudadana; interculturalidad; gratuidad de la educación pública; libertad de enseñanza, y libertad de los padres, madres y representantes legales de elegir la educación que deseen para sus representados, excelencia e innovación; flexibilidad; formación permanente de los profesionales de la educación, entre otros que formule o determine la autoridad educativa nacional.”

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 2 Principios. - “Los previstos en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, el Código Orgánico Administrativo y los demás previstos en esta ley.”



El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el **Art. 92.-** estipula, que el "Código de Convivencia forma parte del Plan Educativo Institucional, en donde se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa, para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz propicia para el aprendizaje. Tendrá una vigencia de cuatro (4) años. La construcción del Código de Convivencia será participativa y considerará las especificidades de la localidad en la que esté ubicada la institución educativa. Será registrado por la máxima autoridad de la institución en el sistema informático dispuesto por la Autoridad Educativa Nacional, la cual se encargará de emitir los lineamientos metodológicos para su construcción, implementación y seguimiento."

El Ministerio de Educación pretende fortalecer las normas de convivencia estudiantil sobre la base de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, La Ley de Educación, La Ley de Educación de la Sexualidad y el Amor, la Ley de la Juventud del 2001 y en documentos internacionales como: La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, el Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración de un Mundo Apropiado para los niños/as del 2000.

Se hace necesario establecer acuerdos de convivencia que permita mejorar las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia; en todos los sistemas y niveles educativos, que propicie cambios de conductas y actitudes concernientes al respeto de los derechos humanos de cada miembro de la comunidad educativa; el buen trato, el desarrollo de ciudadanía, la resolución alternativa de conflictos y el mejoramiento de la calidad de la educación en general.

El presente Código de Convivencia está enmarcado y fundamentado en instrumentos jurídicos que sustentan, tales como:

La Constitución Política de la República del Ecuador, aprobada mediante referendo el 28 de septiembre del 2008 y publicado en el Registro Oficial Nº 449 del 20 de octubre del 2008, reconoce en la SECCIÓN QUINTA sobre niñas, niños y adolescentes, en el último inciso del artículo 45 que el Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

acuerdo N° MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A expedido el 21 de octubre de 2022, que en su Art. 1.- EXPEDIR las "HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR: PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA" conformadas por una colección de seis (6) documentos, un aplicativo informático y una guía de uso del aplicativo.

Art. 2.- ÁMBITO. - El presente Acuerdo Ministerial será de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares del Sistema Nacional de Educación, en todas sus modalidades.



El Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial 737 del 3 de enero del 2003, que sostiene en el Título I: “El Estado, la sociedad y la familia protegerá a los niños, niñas y adolescentes con el fin de garantizar su desarrollo y el disfrute de sus derechos en un marco de dignidad, libertad y equidad”.

La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, que reconoce que: “el niño, niña o adolescente debe estar preparado para una vida independiente en la sociedad y ser formado principalmente en un espíritu de paz, dignidad, respeto, igualdad, libertad y solidaridad”.

El Plan Decenal de Educación del Ministerio de Educación del Ecuador que, en su Sexta Política sobre el Mejoramiento de la Equidad y la Calidad de la Educación, tiene como objetivo: “Ofrecer a los ciudadanos igualdad efectiva de oportunidades, para compensar las desigualdades sociales, culturales, lingüísticas y educativas, a través de educación de calidad y calidez”.

De acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural: Art. 64.7 Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo. – La Autoridad Educativa Nacional en coordinación con la Defensoría del Pueblo, los Consejos de Igualdad y el ente rector de Justicia y Derechos Humanos elaborará, implementará y evaluará el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo que contendrá las políticas, estrategias, programas, proyectos, acciones y mecanismos concretos para la prevención, detección y atención de toda forma de violencia en el contexto educativo, así como la protección y reparación de derechos de las víctimas; incluirá mecanismos de coordinación con otras instituciones del Estado en el ámbito de sus competencias; definirá los comportamientos violentos que se intentan prevenir y atender; analizará las causas primarias de esta conducta; identificar los grupos sociales en riesgo; formulará sistemas o mecanismos de prevención y atención de la violencia escolar a través del uso de recursos cognitivos, emocionales y sociales; incorporará investigación estadística; evaluará y mediará los resultados de las intervenciones.

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 347.- ... Será responsabilidad del Estado: ...2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales ... 6.

Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Artículo 134.- del régimen disciplinario de los y las estudiantes. La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS para las y los estudiantes, siempre y cuando tengan relación con violencia escolar o acoso.



OBJETIVOS DE CÓDIGO DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

Fomentar los valores permanentes, la prevalencia de la verdad, honradez, justicia, equidad y respeto a los derechos del otro; aprecio de las diferencias culturales y autoestima, en las relaciones interpersonales, evitando acudir a las sanciones correctivas o coercitivas que imponen la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y el propio Reglamento Interno de la Unidad Educativa Fiscomisional San Juan Evangelista Hermanitas de la Anunciación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Mantener en la Unidad Educativa Fiscomisional San Juan Evangelista Htas. de la Anunciación, un ambiente de trabajo armónico en donde prevalezca la alegría, la empatía, la amistad, el compañerismo, la mutua comprensión, la amabilidad y respeto como condiciones ideales para el desenvolvimiento de su misión educativa y la formación holística de los y las estudiantes.
- ✚ Involucrar directamente y comprometer a toda la comunidad educativa en el proceso de elaboración como en el apoyo en la ejecución diaria de las normas consensuadas que se han especificado en el presente Código.
- ✚ Aprovechar la interculturalidad de la Comunidad Educativa para aprender a convivir de manera consciente y propositiva, respetando la diversidad de pensamiento y accionar acorde a la cotidianidad de las relaciones interpersonales.



1. MATRICES DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

1.1. AUTORIDADES

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS Y COMPROMISOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Vida en Comunidad	Evidenciar los programas de Consejería Estudiantil para prevenir el expendio y consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Gestionar con el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Facultades de la rama Médica campañas para la prevención y control en cuanto al consumo de sustancias nocivas para la salud. Propiciar la formación de comisiones con padres de familia para el control interno y externo. Activar controles por parte de Inspección General y/o Comisión de Disciplina tanto internos como externos, para precautelar la integridad de la comunidad
	Trato con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.	Escucharé activamente a mis estudiantes, maestros y demás personas, mostrando interés genuino en sus opiniones y perspectivas.
	Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con los demás.	
	Solicito de manera respetuosa los servicios que se prestan en las diversas dependencias.	Utilizaré un lenguaje respetuoso y cortés al dirigirme a los demás, evitando el uso de palabras ofensivas, insultantes o irrespetuosas.
	Evito la agresión física y verbal como único recurso de solución de conflictos.	
	Controlo las manifestaciones de enamoramiento y expresión de afecto.	
	Cuido los bienes y respeto las pertenencias ajenas.	Cuidaré los bienes y respetaré las pertenencias ajenas.
	Utilizo lenguaje incluyente, no discriminatorio, ofensivo, ni agresivo.	Nos comprometemos a escuchar y aprender de las correcciones o sugerencias de lenguaje que se nos hagan, sin justificaciones, y a implementar los cambios necesarios para mejorar nuestra comunicación.
Demuestro tolerancia a la diversidad étnica, cultural, de género, creencias, tendencias, y otros.		



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

<p>Promover un ambiente libre de toda forma de violencia y poner en conocimiento de las autoridades si se presentara cualquier hecho que menoscabe el bienestar emocional, psicológico y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Concientizar el impacto de nuestras palabras y a disculparnos y rectificar en caso de cometer errores o causar daño involuntariamente.</p>
<p>Autorregulo mi comportamiento y resuelvo conflictos de manera autónoma para garantizar una sana convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>La práctica de las normas de comportamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios como aulas, áreas recreacionales, deportivas y baños, transporte, bares y comedores escolares.</p>	<p>Testimoniar y motivar la práctica de los principios filosóficos que sostienen a la Propuesta pedagógica, ideario y Código de Convivencia Institucional.</p>
<p>Aplicar la normativa legal y procesos vigente en materia de resolución de conflictos Art. 65, garantiza el cumplimiento de los derechos y responsabilidades que cada ciudadano tiene para con su sociedad.</p>	<p>Difundir y aplicar en la comunidad educativa las rutas y protocolos de actuación para la resolución pacífica de conflictos. Socializar la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOREI)</p>
<p>Estimular a los estudiantes que participen en las actividades y acciones desarrolladas por la institución, entregando un reconocimiento acorde a nuestras posibilidades.</p>	<p>Promover la organización autónoma de los estudiantes en el contexto de la identidad institucional.</p>
<p>Propiciar actividades de liderazgo estudiantil en escenarios reales; facilitan el desarrollo de hábitos democráticos positivos a nivel social.</p>	<p>Vincular los valores institucionales con la normativa establecida por el MINEDUC en materia de liderazgo y democracia. Dar apertura para que los estudiantes participen en actividades.</p>
<p>Promover actividades de participación deportiva, cultural, científica y social; facilitan el descubrimiento y desarrollo del potencial y las capacidades integrales del estudiante.</p>	<p>Direccionar la gestión de planes y proyectos vinculados a la participación estudiantil.</p>
<p>La aplicación del marco jurídico fomenta el respeto a las normas legales vigentes sobre la inclusión social.</p>	<p>Talleres sobre inclusión social, respetando las diversidades culturales, socioeconómicas y religiosas.</p>



	<p>La práctica de las normas en materia de inclusión permite garantizar espacios de libre acceso sin distinción y/o discriminación. Reconocer en cada ente educativo la dignidad de ser hijo de Dios, favoreciendo el encuentro con su creador.</p>	<p>Monitorear el cumplimiento a la normativa legal y procedimental vigente en materia de inclusión. Realización de convivencias, retiros y talleres espirituales.</p>
	<p>Acciones que fomenten la equidad educativa, a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.</p>	<p>Crear espacios de interacción curricular y extracurricular, bajo la coordinación de docentes con funciones específicas. Se promoverá el respeto a las diferencias individuales y colectivas.</p>
<p>Relaciones con el entorno físico y ambiental</p>	<p>Gestionar el respeto a los bienes de la Institución para prolongar su tiempo de vida útil; situación que incide directamente en un ahorro significativo en los ámbitos económicos y ambientales.</p>	<p>Hacer buen uso de los bienes de la institución que están bajo nuestra responsabilidad y motivar a los demás actores a cuidarlos.</p>
	<p>Organizar comisiones que lideren actividades para el manejo adecuado de desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación, reforestación, suscita hábitos de desarrollo sostenible y sustentable como respuesta ante los problemas climáticos.</p>	<p>Concienciar a los diferentes actores el correcto manejo de los desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación dentro y fuera de la institución como parte esencial en el cuidado del medio ambiente.</p>
	<p>Hacer cumplir la normativa establecidas por la Institución.</p>	<p>Comprometer a la comunidad educativa en la responsabilidad de mantener en buen estado del mobiliario existente en las aulas; a través de la gestión de la carta de compromiso firmada por el representante legal del estudiante en la matrícula.</p>
	<p>Motivar a los miembros de la comunidad educativa al cuidado de las instalaciones físicas de la institución; habitúan a los estudiantes a permanecer en ambientes limpios, ordenados y cuyo cuidado es de carácter común.</p>	<p>Realización de campañas, mingas y autogestión al buen uso de las instalaciones. Socializar los procesos regulatorios en materia del cuidado de las instalaciones físicas de la institución.</p>



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a cuidar y respetar las instalaciones, mobiliario y material didáctico de la institución.</p>	<p>Nos comprometemos a mantener un ambiente limpio, ordenado y seguro, y a utilizar adecuadamente los recursos disponibles.</p> <p>Nos comprometemos a cuidar el mobiliario y las instalaciones, evitando acciones que puedan causar daños o deterioro, como rayar, romper, manchar o maltratar los elementos físicos.</p> <p>Nos comprometemos a reportar cualquier daño o problema en las instalaciones, mobiliario o material didáctico a las autoridades correspondientes, de manera oportuna y responsable.</p>
<p>Actuación en la dinámica institucional educativa</p>	<p>Promover estrategias que fomenten buenos hábitos alimenticios propician una vida saludable.</p>	<p>Ofrecer charlas y otras actividades para mejorar los hábitos de alimentación en los actores de la comunidad educativa a través de los responsables o personas designados.</p> <p>Fomentar el uso del menú nutritivo semanal.</p>
	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente a asistir puntualmente a clases y demás actividades institucionales.</p> <p>Reconocemos que la puntualidad es fundamental para el aprovechamiento académico, el desarrollo personal y el buen funcionamiento de la comunidad educativa. Por lo tanto, nos comprometemos a valorar y respetar el tiempo de todos, llegando a tiempo a nuestras obligaciones y actividades programadas.</p>	<p>Nos comprometemos a llegar a nuestras clases y actividades institucionales antes de la hora de inicio programado, permitiendo así un inicio puntual y sin interrupciones.</p> <p>Nos comprometemos a informar con anticipación y justificar de manera oportuna cualquier ausencia o retraso a las autoridades correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.</p>
<p>Estilo de Vida</p>	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a utilizar responsablemente el celular y otras tecnologías, evitando interferir en las actividades académicas y formativas.</p>	<p>Nos comprometemos a mantener el celular en modo silencio o vibración durante las clases y otras actividades académicas, para evitar interrupciones y distracciones innecesarias.</p>
	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a portar el uniforme completo correctamente, según el diseño</p>	<p>Nos comprometemos a llevar el uniforme con orgullo y respeto, reconociendo su importancia como representación de nuestra</p>



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



	<p>institucional y de acuerdo con las actividades del día. Reconocemos que el uniforme es un símbolo de identidad y pertenencia a nuestra institución educativa, y entendemos que su uso adecuado contribuye al orden, disciplina y sentido de comunidad.</p>	<p>institución y de nuestra identidad como miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Nos comprometemos a cumplir con las normas y políticas establecidas por la institución educativa en relación con el uso del uniforme, respetando las indicaciones del personal docente y administrativo.</p>
--	---	--

1.2. DOCENTES

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS Y COMPROMISOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
<p align="center">Vida en Comunidad</p>	<p>Trato con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Escuchar activamente a mis estudiantes, compañeros/as y demás personas, mostrando interés genuino en sus opiniones y perspectivas.</p> <p>Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés al dirigirme a los demás, evitando el uso de palabras ofensivas, insultantes o irrespetuosas.</p> <p>Cuidar los bienes y respetaré las pertenencias ajenas.</p>
	<p>Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con los demás.</p>	<p>Escuchar activamente a mis estudiantes, compañeros/as y demás personas, mostrando interés genuino en sus opiniones y perspectivas.</p>
	<p>Solicito de manera respetuosa los servicios que se prestan en las diversas dependencias.</p>	<p>Escuchar activamente a mis estudiantes, compañeros/as y demás personas, mostrando interés genuino en sus opiniones y perspectivas.</p>
	<p>Evito la agresión física y verbal como único recurso de solución de conflictos.</p>	<p>Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés al dirigirme a los demás, evitando el uso de palabras ofensivas, insultantes o irrespetuosas.</p>
	<p>Controlo las manifestaciones de enamoramiento y expresión de afecto.</p> <p>Cuido los bienes y respeto las pertenencias ajenas.</p>	<p>Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés al dirigirme a los demás, evitando el uso de palabras ofensivas, insultantes o irrespetuosas.</p>



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

	<p>Utilizo lenguaje incluyente, no discriminatorio, ofensivo, ni agresivo.</p>	<p>Cuidar los bienes y respetaré las pertenencias ajenas.</p> <p>Escuchar y aprender de las correcciones o sugerencias de lenguaje que se nos hagan, sin justificaciones, y a implementar los cambios necesarios para mejorar nuestra comunicación.</p> <p>Ser conscientes del impacto de nuestras palabras y a disculparnos y rectificar en caso de cometer errores o causar daño involuntariamente.</p>
	<p>Demuestro tolerancia a la diversidad étnica, cultural, de género, creencias, tendencias, y otros.</p>	<p>Escuchar y aprender de las correcciones o sugerencias de lenguaje que se nos hagan, sin justificaciones, y a implementar los cambios necesarios para mejorar nuestra comunicación.</p> <p>Rectificar en caso de cometer errores o causar daño involuntariamente.</p> <p>Testimoniar y motivar la práctica de los principios filosóficos que sostienen a la Propuesta pedagógica, ideario y Código de Convivencia Institucional.</p>
<p>Promuevo un ambiente libre de toda forma de violencia y poner en conocimiento de las autoridades si se presentara cualquier hecho que menoscabe el bienestar emocional, psicológico y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>		
<p>Autorregulo mi comportamiento y resuelvo conflictos de manera autónoma para garantizar una sana convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>		
<p>La práctica de las normas de comportamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios como aulas, áreas recreacionales, deportivas y baños, transporte, bares y comedores escolares.</p>		
<p>Estimular a los estudiantes que participen en las actividades y acciones desarrolladas por la institución.</p>		
<p>Promover actividades de participación deportiva, cultural, científica y social; facilitan el descubrimiento y desarrollo del potencial y las capacidades integrales del estudiante.</p>	<p>Direccionar la gestión de planes y proyectos vinculados a la participación estudiantil.</p>	



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

	Fomentar el respeto a las normas legales vigentes sobre la inclusión social.	Aplicar la inclusión social, respetando las diversidades culturales, socioeconómicas y religiosas. Monitorear el cumplimiento a la normativa legal y procedimental vigente en materia de inclusión.
	Reconocer en cada ente educativo la dignidad de ser hijo de Dios, favoreciendo el encuentro con su Creador.	Participación activa de convivencias, retiros y talleres espirituales.
	Favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.	Promover el respeto a las diferencias individuales y colectivas.
	Gestionar el respeto a los bienes de la Institución para prolongar su tiempo de vida útil; situación que incide directamente en un ahorro significativo en los ámbitos económicos y ambientales.	Hacer buen uso de los bienes de la institución que están bajo nuestra responsabilidad y motivar a los demás actores a cuidarlos.
	Acordamos que las normas de comportamiento facilitan una convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad.	Motivar, cumplir y replicar la práctica de las normas de comportamiento, involucrando a padres de familia en actividades que las promuevan.
	Propiciar en todo momento una cultura de paz y tolerancia entre los actores de la comunidad educativa. Mantener la unidad, dialogo y cercanía entre cada uno de los miembros del plantel.	Mejorar y dar seguimiento permanente, para la resolución de los conflictos dentro de la comunidad educativa.
	La comunicación y acción son imprescindibles para fomentar el sentido de pertenencia e identidad institucional.	Promover y hacer el debido proceso en los diferentes canales oficiales de comunicación institucional.
	Promover estrategias que fomenten buenos hábitos alimenticios propician una vida saludable.	Ofrecer charlas y otras actividades para mejorar los hábitos de alimentación en los actores de la comunidad educativa a través de los responsables o personas designados. Fomentar el uso del menú nutritivo semanal.
	Participar activamente en las comisiones para el manejo adecuado de desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación, reforestación, hábitos de desarrollo sostenible y	Incentivar a los diferentes actores en el correcto manejo de los desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación dentro y fuera de la institución como parte esencial en el cuidado del medio ambiente.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
"SAN JUAN EVANGELISTA"**



Código de convivencia 2023-2027

	sustentable como respuesta ante los problemas climáticos.	
	Cumplir las normativas establecidas por la Institución.	Comprometernos con la comunidad educativa en la responsabilidad de mantener en buen estado del mobiliario existente en las aulas.
	Incentivar a los miembros de la comunidad educativa al cuidado de las instalaciones físicas de la institución; habituar a los estudiantes a permanecer en ambientes limpios, ordenados y cuyo cuidado es de carácter común.	Participar en campañas, mingas y autogestión al buen uso de las instalaciones. Socializar los procesos regulatorios en materia del cuidado de las instalaciones físicas de la institución.
	Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a cuidar y respetar las instalaciones, mobiliario y material didáctico de la institución.	Mantener un ambiente limpio, ordenado y seguro, y a utilizar adecuadamente los recursos disponibles. Cuidar el mobiliario y las instalaciones, evitando acciones que puedan causar daños o deterioro, como rayar, romper, manchar o maltratar los elementos físicos.
	Fomentar acciones institucionales de cuidado del medio ambiente que favorezcan a una mejor convivencia en armonía con nuestra Casa Común.	Desarrollar actividades lúdicas de promoción para el cuidado del ambiente y prácticas ecológicas de reciclaje: Reducir, Reutilizar y Reciclar.
	Acordamos que las prácticas permanentes de cuidado a los recursos materiales incentivan los valores de respeto en todo nivel.	Concienciar a los estudiantes sobre el buen uso de los recursos de la institución, creando espacios y tiempos de prácticas de cuidado.
	Fomentar el correcto uso de equipos de la institución extiende la vida útil de los mismos y mejora la experiencia educativa de los estudiantes.	Responsabilizarse oportunamente del manejo y buen uso de equipos tecnológicos.
	Acciones que apoyan al cuidado y uso de las instalaciones físicas de la institución, promoviendo el trabajo cooperativo entre padres de familia y docentes.	Cumplir con las actividades de mantenimiento a las instalaciones. Sensibilizar el respeto a la infraestructura de la institución durante las reuniones de padres de familia.
Actuación en la dinámica institucional educativa	Acordamos de manera voluntaria y consciente a asistir puntualmente a clases y demás actividades institucionales. Reconocemos que la puntualidad es fundamental para el	Nos comprometemos a llegar a nuestras clases y actividades institucionales antes de la hora de inicio programado, permitiendo así un inicio puntual y sin interrupciones.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

	<p>aprovechamiento académico, el desarrollo personal y el buen funcionamiento de la comunidad educativa. Por lo tanto, nos comprometemos a valorar y respetar el tiempo de todos, llegando a tiempo a nuestras obligaciones y actividades programadas.</p>	<p>Nos comprometemos a informar con anticipación y justificar de manera oportuna cualquier ausencia o retraso a las autoridades correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.</p>
Estilo de Vida	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a portar el uniforme completo correctamente, según el diseño institucional y de acuerdo con las actividades del día. Reconocemos que el uniforme es un símbolo de identidad y pertenencia a nuestra institución educativa, y entendemos que su uso adecuado contribuye al orden, disciplina y sentido de comunidad.</p>	<p>Nos comprometemos a llevar el uniforme con orgullo y respeto, reconociendo su importancia como representación de nuestra institución y de nuestra identidad como miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Nos comprometemos a cumplir con las normas y políticas establecidas por la institución educativa en relación con el uso del uniforme, respetando las indicaciones de las autoridades.</p>
	<p>Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a utilizar responsablemente el celular y otras tecnologías, evitando interferir en las actividades académicas y formativas.</p>	<p>Nos comprometemos a mantener el celular en modo silencio o vibración durante las clases y otras actividades académicas, para evitar interrupciones y distracciones innecesarias.</p>
	<p>Acordamos que las prácticas de higiene personal son necesarias para mantener una buena presentación y un buen estado de salud.</p>	<p>Motivar y practicar los hábitos de higiene personal; fortaleciendo su aplicación a nivel institucional y transversalizados en la planificación curricular.</p>
	<p>Desarrollar estrategias para mejorar y mantener una buena alimentación estableciendo actividades para estar sanos y activos.</p>	<p>Conocer, aplicar y difundir didácticamente las buenas prácticas alimentarias en todos los momentos de interacción escolar.</p>
	<p>Fomentar el desarrollo de actividades físicas recreativas, que ayuden a evitar el consumo de alcohol y drogas; para mantener una salud mental y física equilibrada.</p>	<p>Orientar desde nuestro carisma Anunciato a los estudiantes en la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes e incorporar en las planificaciones actividades que incentiven el amor propio, la toma de decisiones responsables.</p>
	<p>Brindar información educativa relacionada a la sexualidad integral, la prevención del embarazo en adolescentes y de</p>	<p>Promover actividades que propicien el cuidado de la sexualidad integral como cristianos comprometidos en la</p>



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

	las infecciones de transmisión sexual (ITS), VHI y SIDA.	prevención del embarazo adolescente y otras situaciones de riesgo.
	La participación legítima de una persona, fomenta la expresión libre y democrática en el marco del respeto.	Fomentar la práctica de valores de responsabilidad y respeto.
	Considerar estrategias internas y externas de participación, desarrollando aprendizajes a nivel social (actos deportivos, culturales, científicos y sociales), en entornos educativos.	Acompañar, ejecutar y motivar los procesos y espacios de expresión libre y respetuosa de la comunidad educativa.
	Las actividades de participación permiten evidenciar el desarrollo integral de los estudiantes.	Proponer a través de las diferentes actividades de participación: deportivas, culturales cívicas, sociales, científicas y pastorales.
	La aplicación de las normas de inclusión involucra a la comunidad educativa en la práctica adecuada del respeto.	Practicar y monitorear los principios para el desarrollo integral de los NNA (niños, niñas y adolescentes).
	Promover acciones concretas permiten fortalecer los valores e inclusión	Dar la oportunidad de que los estudiantes ejerzan el derecho a la defensa en el marco del respeto y la convivencia armónica. Practicar el sigilo profesional en los ambientes educativos.



1.3. ESTUDIANTES

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Vida en Comunidad	Trato con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.	Escuchar y respetar a los miembros de la Comunidad Educativa.
	Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con los demás.	Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés al dirigirme a los demás, evitando el uso de palabras ofensivas, insultantes o irrespetuosas. Escuchar y aprender de las correcciones o sugerencias de lenguaje que se nos hagan, sin justificaciones, y a implementar los cambios necesarios para mejorar nuestra comunicación. Subsanar el impacto de nuestras palabras y en caso de cometer errores o causar daño involuntariamente.
	Evito consumir alimentos dentro del salón de clases.	Evitar consumir alimentos dentro del salón de clase y no adquirirlos en el exterior durante la jornada estudiantil.
	Fomento y participo en actividades físico-recreativas que promuevan el bienestar físico, mental y social evitando el uso de sustancias psicoactivas y conductas adictivas.	Asistir a las campañas de prevención del uso de sustancias psicoactivas y conductas adictivas impartidas por el ministerio de salud, educación y por la institución.
	Participo activamente de programas para el desarrollo integral enfatizado en el ámbito socioemocional que fomenta un alto grado de respeto y la práctica de valores Anunciados.	Participar activamente en actividades que fortalezcan las habilidades blandas y espirituales, en los diferentes programas propuestos por la institución.

Criterio de Convivencia	ACUERDOS	Medidas o mecanismos de actuación para gestionar o solucionar conflictos escolares.
	Cuido mis pertenencias, las de mis compañeros y los bienes	Participar en las actividades que promuevan el respeto a los bienes



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

Vida en Comunidad	institucionales que son parte de una sana convivencia	institucionales y a las pertenencias propias y ajenas.
	Demuestro respeto, consideración, empatía y amabilidad que son parte fundamental para la práctica diaria de la convivencia institucional.	Proponer y participar de actividades que afiancen el buen trato, respeto y la sana convivencia.
	Acepto y respeto las diferencias individuales de los miembros de la institución en todos los aspectos sociales, culturales y socioemocionales, enfocándonos en el bien común, sin discriminación. Evito y rechazo cualquier tipo de acoso.	Mantener una relación armónica con los entes educativos con acciones de inclusión institucional, respetando la diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad.

Criterio de Convivencia	ACUERDOS	Medidas o mecanismos de actuación para gestionar o solucionar conflictos escolares.
Relaciones con el entorno Físico y Ambiental.	Practico los hábitos de higiene saludables que eviten el desarrollo y propagación de enfermedades e infecciones, respetando los insumos de aseo.	Ejecutar normas de higiene, dar buen uso a los insumos (dispensadores de papel y jabón). Usar las baterías sanitarias de manera adecuada, realizando la respectiva descarga luego de su uso, evitando botar papel higiénico o toallas sanitarias dentro de las mismas, dando un buen uso a los basureros ubicados en los baños.
	Utilizo de manera responsable los equipos y materiales propios de la institución.	Respetar cuidar y reponer en caso de daño o pérdida de los equipos, materiales e implementos de la institución.
	Manejo de forma adecuada los desechos sólidos, ahorro la energía y el agua, efectúo actividades de ornamentación, reforestación, entre otros.	Realizar actividades de clasificación de desechos orgánicos e inorgánicos, reciclables y reutilizables; apagar los interruptores de luz o desconectar los ventiladores cuando no hay necesidad de usarlos; dar un buen uso del líquido vital, sembrar árboles o plantas ornamentales en la institución y en espacios que exista la necesidad.
	Participo del cuidado y embellecimiento de la institución.	Participar de las mingas y colaborar con el material de aseo.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
"SAN JUAN EVANGELISTA"**

Código de convivencia 2023-2027



CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Actuación en la dinámica Educativa e Institucional	<p>Utilizo adecuadamente el uniforme establecido de acuerdo al horario y las disposiciones de las autoridades</p> <p>Cumplo y respeto los horarios de clases y actividades del plantel.</p> <p>Evito traer revistas, compartir imágenes o videos con contenido erótico, pornográfico y material sensible, explícito o hacer propaganda, producción, viralización y venta de los mismos.</p> <p>Permanezco en el aula manteniendo el debido comportamiento en los cambios de hora.</p> <p>Respeto los símbolos patrios y valores religiosos culturales nacionales y universales.</p> <p>Muestro respeto y consideración a las autoridades, personal docente, administrativo, servicios y entre iguales, manifestándolos a través de la expresión de normas de convivencia y urbanidad (saludo, gratitud y respeto).</p> <p>Realizo actividades integradoras y evitaremos la discriminación, maltrato o Bullying con mis pares.</p> <p>Respeto la filosofía Franciscana - Anunciata y viviremos de acuerdo con el carisma y</p>	<p>Vivir responsablemente nuestra identidad institucional, luciendo adecuadamente nuestro uniforme, en los horarios y espacios que las autoridades institucionales lo dispongan.</p> <p>Los procedimientos para la resolución de conflictos, permiten tomar las medidas adecuadas en la construcción de una sociedad más justa y respetuosa.</p>



Actuación en la dinámica Educativa e Institucional	<p>espiritualidad de nuestros fundadores.</p>	
	<p>Respeto la orientación cristiana católica y ecuménica, que ofrece el plantel a través de las diversas expresiones y colaboro con ella como medio formativo de mi personalidad.</p>	
	<p>Mantengo el prestigio y el buen nombre del establecimiento, demostrando en todos nuestros actos dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado, cuidando nuestra presentación e higiene personal tanto física como mental, evitando el uso indebido de sustancias psicotrópicas que alteren el normal desenvolvimiento que obstaculice el desempeño del buen vivir, manteniendo una espiritualidad y templanza de carácter que faciliten una demostración plena y saludable de la vida afectiva demostrando siempre respeto y consideración a sus pares y congéneres, observando asertivamente los lineamientos de los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.</p>	
	<p>Utilizo con decoro y limpieza los uniformes establecidos por las autoridades de la Unidad Educativa, tomando en cuenta las siguientes particularidades:</p>	
	<p>Utilizo el uniforme de la institución con respeto, de acuerdo al modelo y color establecido de la página web de la institución y el código (revisar el anexo 1)</p>	



Las medias del uniforme son las mismas para hombres como para mujeres, evitando el uso de medias de colores o cortas.

Evito el uso del uniforme después de haber cumplido la jornada escolar, excepto cuando deba concurrir a actos especiales.

Evitar el uso del uso del uniforme durante actos de proselitismo violencia uso o consumo de sustancias psicotrópicas fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual.

Respeto a las autoridades, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, compañeros, padres de familia, dentro y fuera de la Institución.

Acepto que todos los docentes de la Institución nos acompañen en nuestro proceso formativo y comportamental.

Evito toda clase de expresiones hostiles: insultos, peleas, bromas de todo tipo que atenten la dignidad humana, poniendo en riesgo el bienestar físico y psicológico entre compañeros.

Mantendremos la paz, la convivencia armónica y respetaremos el Código de Convivencia de la Institución.

Permanezco durante las horas de clase en el aula o en los lugares asignados para el



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

trabajo diario, acatando las disposiciones de los docentes.

Permanezco en la Institución y en caso de ausentarnos será con la autorización del Inspector y/o Coordinar/a de disciplina, de acuerdo a la sección, previa solicitud y presencia de nuestro representante legal.

Permanezco en la Institución durante toda la jornada de trabajo y en el tiempo que se nos convoque para actividades extracurriculares.

Permanezco en los patios durante el recreo, utilizaremos este tiempo para desarrollar actividades de sano esparcimiento.

Evito expresiones afectivas dentro de las instalaciones de la unidad educativa.

Respeto las indicaciones emitidas por las autoridades y cumplo con los horarios establecidos, dando el uso adecuado de los uniformes acordes a las actividades que se desarrollarán a nivel institucional o en representación de la misma.

Asisto de forma ordenada, respetando los espacios de aprendizaje como: laboratorios, áreas; acompañados por el docente responsable de la hora de clase.

Evito conductas adictivas digitales como el uso de dispositivos tecnológicos, que interrumpan el proceso de enseñanza- aprendizaje y en espacios recreativos (salvo el permiso del docente y/o autoridades, que sea para uso académico); en caso de



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

	<p>sustracción o pérdida estoy consciente que la Institución no se responsabiliza de su pérdida o daños.</p> <p>Evito el uso de juegos de azar con fines lucrativos dentro de la Institución.</p> <p>Mantengo el orden tanto a la entrada como a la salida de la Institución al igual que de las aulas de clases, lo hago de forma ordenada, sin carreras, aglomeraciones o empujones que puedan dañar o perjudicar el bienestar de todos los que integramos la comunidad educativa.</p> <p>Evito comercializar artículos o productos dentro de la Institución, sin autorización escrita de los Directivos del Plantel.</p> <p>Evito la ingesta de medicina de todo tipo, a excepción de prescripción médica y la debida autorización del representante legal en el departamento de inspección por escrito.</p>	
--	---	--

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
	Fomento la inclusión de todos quienes forman parte de la institución.	Fortalecer la relación entre todos los actores de la comunidad.
	Fomento el diálogo respetuoso y promuevo un ambiente democrático, participando en las actividades programadas en nuestra institución de manera colaborativa.	Participar en diálogos y acciones democráticas, deportivas, culturales, científicas y sociales, fomentando el respeto de la comunidad Educativa y el compañerismo.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Estilo de vida	Practico y cuido constantemente los espacios sanitarios, generando hábitos de higiene personal para prevenir infecciones, siendo necesarias para mantener una buena presentación y un buen estado de salud.	Practicar los hábitos de higiene personal; aplicándolo dentro y fuera de la institución.
	Mejoro hábitos de alimentación.	Aplicar y difundir las buenas prácticas alimentarias en todos los momentos de interacción escolar y en nuestra vida diaria.
	Participo en el desarrollo de actividades físicas recreativas, que ayuden a evitar el consumo de alcohol, hábitos adictivos y drogas; para mantener una salud mental y física equilibrada.	Participar en las actividades de prevención propuestas por la institución sobre sustancias psicotrópicas y estupefacientes e incorporar en mi tiempo libre actividades que fomenten el amor propio y la toma de decisiones responsables.
	Acordamos de manera voluntaria y consciente comprometernos a portar el uniforme completo correctamente, según el diseño institucional y de acuerdo con las actividades del día. Reconocemos que el uniforme es un símbolo de identidad y pertenencia a nuestra institución educativa, y entendemos que su uso adecuado contribuye al orden, disciplina y sentido de comunidad.	Nos comprometemos a llevar el uniforme con orgullo y respeto, reconociendo su importancia como representación de nuestra institución y de nuestra identidad como miembros de la comunidad educativa. Nos comprometemos a cumplir con las normas y políticas establecidas por la institución educativa en relación con el uso del uniforme, respetando las indicaciones de las autoridades.
	Utilizo de manera adecuada la información brindada por la institución educativa relacionada a la sexualidad integral, la prevención del embarazo	Participar en actividades que propicien el cuidado de la sexualidad integral como cristianos comprometidos en la prevención del embarazo adolescente y otras situaciones de riesgo.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

	en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS)	
--	--	--

1.4. PADRES Y/O REPRESENTANTES DE FAMILIA

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Vida en Comunidad	Participar en las diferentes actividades como charlas educativas, para estudiantes sobre normas básicas de cuidado personal y bioseguridad; habitúan a la práctica de una cultura de higiene.	Asumir con responsabilidad los buenos hábitos de higiene exteriorizados en la presentación personal de nuestros representados y participar en las actividades relacionadas a esta temática.
	Fortalecer y acompañar las estrategias institucionales en esta temática permite generar buenos hábitos alimenticios en nuestros representados.	Motivar desde casa los buenos hábitos alimenticios. Participar activamente en las campañas de “Lonchera saludable”. Es responsabilidad de los padres de familia proporcionar un desayuno nutritivo a los niños/niñas y adolescentes para que rinda n en su aprendizaje diario. Proporcionar un refrigerio nutritivo a sus representados.
	Corroborar las actividades institucionales en materia de prevención y la práctica de adicciones, el uso de sustancias nocivas para la salud de los representados y familias.	Dialogar con nuestros hijos para indicarles el grave daño al que se exponen ante el consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes. Informar los potenciales casos al DECE. Participar de una manera activa en las diferentes conferencias realizadas por el DECE en las distintas temáticas.
	Conocer y apoyar la propuesta institucional en el desarrollo de la afectividad y sexualidad, nos permite concientizar sobre la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.	Dialogar con nuestros hijos sobre la temática. Participar en campañas de prevención y cuidado propuestas por el DECE.

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS Y COMPROMISOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
--------------------------------	-------------------------------	--



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

<p align="center">Relaciones con el Entorno físico y Ambiental</p>	<p>Apoyar las propuestas institucionales, nos compromete a crear hábitos de cuidado y prácticas favorables para el medio ambiente.</p>	<p>Motivar y concienciar a nuestros hijos en el cuidado del medio ambiente, ahorro de energía y agua, ornamentación, reforestación, entre otros. Apoyar en la campaña de reciclaje de botellas y papel.</p>
---	--	---

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS Y COMPROMISOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
<p align="center">Relaciones con el Entorno físico y Ambiental</p>	<p>El cuidado de los bienes y recursos institucionales es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Motivar a nuestros hijos al buen uso y cuidado de los materiales de la institución y responsabilizarse de los mismos en caso de daños.</p>
	<p>La responsabilidad compartida de la utilización de los equipos e implementos es indispensable; así como asumir las consecuencias de su uso inadecuado.</p>	<p>Inculcar en nuestros representados el buen uso y cuidado de los equipos e implementos institucionales.</p>
	<p>Fomentar la concienciación del cuidado y uso de las instalaciones, son una muestra del respeto y valores fundamentales que se promueven en el hogar.</p>	<p>Participar en el calendario de mantenimiento (mingas) de los bienes muebles de la institución.</p>

Criterio de Convivencia	ACUERDOS Y COMPROMISOS	Medidas o mecanismos de actuación para gestionar o solucionar conflictos escolares.
<p align="center">Actuación en la dinámica Educativa e institucional</p>	<p>Propiciar el orden y una moralidad apropiada, logra acuerdos y relaciones sociales sanas.</p>	<p>Inculcar desde el hogar el buen comportamiento y buen trato con los demás. Participar en las actividades programadas por la Institución en esta temática.</p>
	<p>La aplicación de los procedimientos adecuados permite la resolución de conflictos que fomentan la convivencia armónica.</p>	<p>Cumplir con los lineamientos del Código de Convivencia, procedimientos y protocolos, para la resolución de conflictos dentro y fuera de la institución.</p>



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



--	--	--

Criterio de Convivencia	ACUERDOS Y COMPROMISOS	Medidas o mecanismos de actuación para gestionar o solucionar conflictos escolares.
Actuación en la dinámica Educativa e institucional.	Todos los estudiantes tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades en cuanto a las formas y mecanismos de participación institucional.	Apoyar a nuestros hijos en sus decisiones de participación.
	Los mecanismos de participación desarrollan habilidades de liderazgo para el bien común.	Colaborar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil.
	Las actividades de participación permiten crear vínculos de comunión y fraternidad entre los miembros de la comunidad.	Incentivar y apoyar las actividades de participación estudiantil en los ámbitos: deportivos, culturales, científicos, artísticos, religiosos y sociales.

CRITERIO DE CONVIVENCIA	ACUERDOS Y COMPROMISOS	MEDIDAS O MECANISMOS DE ACTUACIÓN PARA GESTIONAR O SOLUCIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.
Estilo de Vida	Las acciones de inclusión social institucional, vincula a los padres de familia con los objetivos e identidad institucional.	Inculcar en el hogar el respeto a todas las personas sin discriminación. Asistir a las charlas de compromiso para evitar la discriminación y acoso.
	Las normas de respeto dirigidas a toda la comunidad educativa, propician una sana convivencia armónica institucional en temas de diversidad.	Practicar las normas de inclusión social y el trato equitativo entre los miembros de la comunidad educativa.
	La correcta comunicación entre los miembros de la comunidad educativa, fomenta equidad e inclusión social.	Propiciar y participar en las actividades para la comunicación e inclusión institucional. Apoyar en la adecuación e implementación de espacios físicos que propicien la inclusión.



2. FORMAS DE RECONOCIMIENTO

La distinción honorífica será un galardón al mérito individual (estudiante, docente, padre o madre de familia), que consistirá en una nominación pública otorgada por la institución educativa. El Art. 178 del Reglamento de la LOEI dispone que “las autoridades de los establecimientos educativos pueden instituir, según la filosofía del plantel y su realidad cultural, otras distinciones honoríficas académicas que están normadas en el Código de Convivencia”, por lo tanto, se propone lo siguiente:

2.1. PERSONAL DOCENTE:

Tipo	Distinción	Responsable	Temporalidad
Individual	Reconocimiento a la excelencia docente mediante un diploma de honor entregado al finalizar el año lectivo. Mediante votación por medios digitales.	Rectorado	Anual
Grupal	Reconocimiento público a la/s comisión/es que se han destacado en el cumplimiento de las actividades sus planes anuales.	Consejo Ejecutivo y rectorado	Anual

2.2. ESTUDIANTES:

Tipo	Distinción	Responsable	Temporalidad
Individual	Diploma de Honor: La institución educativa premiará a los estudiantes que hayan logrado el más alto promedio en el correspondiente año académico tanto en el nivel de Educación General Básica como en el Bachillerato.	Rectorado	Anual
	Mérito Académico: Es la distinción que se otorgará a las estudiantes en base al récord académico que se considera para la designación de abanderada/o, portaestandartes y escoltas con un promedio mayor a nueve sobre diez (9/10).	Autoridades	Anual



Grupal	Mérito Deportivo: Es el reconocimiento público ante la comunidad educativa para estudiantes que hayan obtenido puestos privilegiados en una competencia deportiva a nivel local, provincial, nacional e internacional.	Consejo Ejecutivo	Ocasional
	Representación Institucional: Es un reconocimiento que se otorga a los estudiantes que han representado a la institución en ámbitos: social, cultural, artístico y académico a nivel local, provincial, nacional e internacional.	Consejo Ejecutivo	Ocasional
	Reconocimiento público a el/los grados/cursos que se han destacado en la práctica de los valores de fe, pureza y esfuerzo.	Comisión pastoral	Ocasional

2.3. REPRESENTANTES LEGALES

Tipo	Distinción	Responsable	Temporalidad
Individual Grupal Institucional	Reconocimiento público a las/os representantes que se han destacado en actividades deportivas.	Rectorado	Anual
Benefactores institucionales	Reconocimiento público en agradecimiento al apoyo incondicional a la institución.	Rectorado	Ocasional

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS

3.1. ASPECTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1.1. DISCIPLINA

Relacionada con el comportamiento o la actitud de todos los actores de la comunidad educativa:

AUTORIDADES:

- Promover y favorecer el respeto mutuo, evitar los insultos, burlas, bromas de todo tipo y peleas.
- Ejercer las funciones con sencillez y sentido evangélico garantizando el cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los actores de la comunidad educativa.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



- Mantener diálogos permanentes como estrategia de solución de conflictos.
- Practicar las normas de convivencia común como: el saludo, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, solidaridad, honestidad, dialogo y los demás valores que consoliden una cultura de paz y armonía.
- Fomentar el civismo, la reflexión y la democracia como base del Buen Vivir.
- Promover los valores Anunciato fe, pureza y esfuerzo y los universales; amistad, amor, bondad, confianza, fraternidad, honor, honradez, justicia, libertad, paz, respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, valentía, verdad.
- Monitorear el trato de los docentes hacia los estudiantes en cuanto sean necesarios.

DOCENTES:

- Promover y favorecer el respeto mutuo evitando los insultos, burlas, bromas de todo tipo y peleas.
- Motivar para que los estudiantes mantengan una buena disciplina en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen en el plantel y fuera de este, cuando se lleve la representación de la institución.
- Mantener el orden en la entrada y salida de las aulas y en el acceso principal; será de forma ordenada (sin carreras, aglomeraciones o empujones).
- Desarrollar las clases presenciales o virtuales ajustándonos al contexto de nuestra realidad con metodologías activas, modernas y metodológicas.
- Practicar normas de convivencia común como: el saludo, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, solidaridad, honestidad, diálogo y los demás valores que consoliden una cultura de paz y armonía.
- Elegir una comisión los primeros días de trabajo, para seleccionar los colores, modelo y tipo de tela para los uniformes.
- Respetar los acuerdos y compromisos adquiridos al uso de los uniformes, presentación personal e ingreso y salida de la institución.
- Tendré una buena actitud de participación en las actividades de identidad institucional y ecuménica; además de mantener y propiciar un ambiente de paz en todos los momentos de trabajo.
- Estar atentos a los **acuerdos ministeriales** leerlos y socializarlos con los compañeros.

ESTUDIANTES:

- Trato con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con los demás.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"

Código de convivencia 2023-2027



- Evito consumir alimentos dentro del salón de clases.
- Evito dibujar, rayar, o escribir frases con palabras o imágenes que denigren, ofendan los principios institucionales que interfieran en el desarrollo de las actividades que promueven una sana convivencia.
- Fomento y participo en actividades físico-recreativas que motiven el bienestar físico, mental y social evitando el uso de sustancias psicotrópicas y conductas adictivas.
- Participo activamente de programas para el desarrollo integral enfatizado en el ámbito socioemocional que fomenta un alto grado de respeto y la práctica de valores Anunciados.
- Cuido mis pertenencias, las de mis compañeros y los bienes institucionales que son parte de una sana convivencia
- Demuestro respeto, consideración, empatía y amabilidad que son parte fundamental para la práctica diaria de la convivencia institucional.
- Acepto y respeto las diferencias individuales de los miembros de la institución en todos los aspectos sociales, culturales y socioemocionales, enfocándonos en el bien común, sin discriminación.
- Evito y rechazo cualquier tipo de acoso.
- Practico los hábitos de higiene saludables que eviten el desarrollo y propagación de enfermedades e infecciones, respetando los insumos de aseo.
- Utilizo de manera responsable los equipos y materiales propios de la institución.
- Manejo de forma adecuada los desechos sólidos, ahorro la energía y el agua, efectúo actividades de ornamentación, reforestación, entre otros.
- Participo del cuidado y embellecimiento de la institución.
- Utilizo adecuadamente el uniforme establecido de acuerdo al horario y las disposiciones de las autoridades.
- Cumpro y respeto los horarios de clases y actividades del plantel.
- Permanezco en el aula manteniendo el debido comportamiento en los cambios de hora.
- Respeto los símbolos patrios y valores religiosos culturales nacionales y universales.
- Muestro respeto y consideración a las autoridades, personal docente, administrativo, servicios y entre iguales, manifestándolos a través de la expresión de normas de convivencia y urbanidad (saludo, gratitud y respeto).
- Realizo actividades integradoras y evito la discriminación, maltrato o Bullying con mis pares.
- Respeto la filosofía Franciscana - Anunciada y viviremos de acuerdo con el carisma y espiritualidad de nuestros fundadores.
- Respeto la orientación cristiana católica y ecuménica, que ofrece el Plantel a través de las diversas expresiones y colaboro con ella como medio formativo de mi personalidad;



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

- Mantengo el prestigio y el buen nombre del establecimiento, demostrando en todos nuestros actos dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado, cuidando nuestra presentación e higiene personal tanto física como mental.
- Reconozco que el uniforme es un símbolo de identidad y pertenencia a nuestra institución educativa, y entendemos que su uso adecuado contribuye al orden, disciplina y sentido de comunidad.
- Utilizo el uniforme de la institución con respeto, de acuerdo al modelo y color establecido de la página web de la institución y el código (revisar el anexo 1).
- Evito el uso del uniforme después de haber cumplido la jornada escolar, excepto cuando deba concurrir a actos especiales.
- Evitar el uso del uniforme durante actos de proselitismo violencia uso o consumo de sustancias psicotrópicas fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual.
- Respeto a las autoridades, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, compañeros, padres de familia, dentro y fuera de la Institución.
- Acepto que todos los docentes de la Institución nos acompañen en nuestro proceso formativo y comportamental.
- Evito toda clase de expresiones hostiles: insultos, peleas, bromas de todo tipo que atenten la dignidad humana, poniendo en riesgo el bienestar físico y psicológico entre compañeros.
- Mantendremos la paz, la convivencia armónica y respetaremos el Código de Convivencia de la Institución.
- Permanezco durante las horas de clase en el aula o en los lugares asignados para el trabajo diario, acatando las disposiciones de los docentes.
- Permanezco en la Institución y en caso de ausentarnos será con la autorización del Inspector y/o Coordinar/a de disciplina, de acuerdo a la sección, previa solicitud y presencia de nuestro representante legal.
- Permanezco en la Institución durante toda la jornada de trabajo y en el tiempo que se nos convoque para actividades extracurriculares.
- Permanezco en los patios durante el recreo, utilizaremos este tiempo para desarrollar actividades de sano esparcimiento;
- Evito expresiones afectivas dentro de las instalaciones de la unidad educativa.
- Respeto las indicaciones emitidas por las autoridades y cumplo con los horarios establecidos, dando el uso adecuado de los uniformes acordes a las actividades que se desarrollarán a nivel institucional o en representación de la misma.
- Asisto de forma ordenada, respetando los espacios de aprendizaje como: iglesia, laboratorios, áreas; acompañados por el docente responsable de la hora de clase.



- Evito conductas adictivas digitales como el uso de dispositivos tecnológicos, que interrumpen el proceso de enseñanza- aprendizaje y en espacios recreativos (salvo el permiso del docente y/o autoridades, que sea para uso académico); en caso de sustracción o pérdida estoy consciente que la Institución no se responsabiliza de su pérdida o daños.
- Evito el uso de juegos de azar con fines lucrativos dentro de la Institución.
- Mantengo el orden tanto a la entrada como a la salida de la Institución al igual que de las aulas de clases, lo hago de forma ordenada, sin carreras, aglomeraciones o empujones que puedan dañar o perjudicar el bienestar de todos los que integramos la comunidad educativa.
- Evito traer revistas, periódicos, videos con contenido erótico, pornográfico y material sensible, explícito o hacer propaganda, producción, viralización y venta de los mismos.
- Evito comercializar artículos o productos dentro de la Institución, sin autorización escrita de los Directivos del Plantel.
- Respeto y cuido mis pertenencias, las de mis compañeros (as) y/o miembros de la comunidad educativa.
- Evito la ingesta de medicina de todo tipo, a excepción de prescripción médica y la debida autorización e información escrita del representante legal al departamento de inspección.
- Fomento la inclusión de todos quienes forman parte de la institución.
- Fomento el diálogo respetuoso y promuevo un ambiente democrático, participando en las actividades programadas en nuestra institución de manera colaborativa
- Practico y cuido constantemente los espacios sanitarios, generando hábitos de higiene personal para prevenir infecciones.
- Utilizo de manera adecuada la información brindada por la institución educativa relacionada a la sexualidad integral, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS)

PADRES DE FAMILIA:

- Respetar la dignidad, funciones de los docentes y de cuantas personas trabajan en la Institución Educativa.
- Demostrar una comunicación respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendremos control efectivo del estudiante, en aspectos como: responsabilidad, compromiso, respeto, puntualidad y cumplimiento en el uso del uniforme.
- Estar en continua comunicación con los docentes y acudir cuando sea solicitada su presencia dentro de la institución.
- Proveeremos de los elementos necesarios para que el estudiante pueda rendir en la labor académica.



- Responderemos por daños que ocasionen el/la estudiante en las personas, planta física y enseres de la institución, haremos la reposición de los bienes en caso de ser necesario.
- Respetaremos el horario de atención de los docentes.
- Permitiremos que las autoridades tomen las decisiones pertinentes mediante los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; a excepción de acoso o violencia escolar, ante una falta muy grave se activarán las rutas y protocolos que permitan se derive el caso según la pertinencia del mismo.
- Fomentaremos el cumplimiento de las normas y principios de actuación que será el mandamiento de sus hijos/as que contribuya a generar un clima escolar positivo para la prevención de conflictos.
- Respetaremos el Órgano Regular Institucional con la finalidad de dar solución en el nivel correspondiente.
- Participaremos activa y puntualmente en las reuniones de padres de familia, con soluciones propositivas y que los puntos de vista sean considerados para la toma de decisiones.
- Practicaremos las normas de convivencia común como: el saludo, respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, honestidad, el trato equitativo y los demás valores que consoliden una cultura de paz y armonía.
- Interiorizaremos y aceptaremos la filosofía Anunciata de la Institución en sus principios católicos.
- Respetaremos las normas del Código de Convivencia en su relación con la Institución Educativa.
- Solicitaremos ser atendidos con antelación y respetando el horario de atención a padres de familia por parte de los directivos, docentes y demás departamentos de la Institución.
- Mantendremos una continua comunicación sobre el desenvolvimiento del proceso de formación de nuestros hijos e hijas, con docentes y autoridades acudiendo cuando sea solicitada nuestra presencia dentro de la institución, para ser parte activa en la formación de nuestros representados/as
- Trataremos respetuosamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Apoyaremos a la Institución en la solución de problemas y conflictos de nuestros representados, a través del diálogo, respetuoso, franco y constructivo.
- Haremos los reclamos por escrito y con firma de responsabilidad en forma directa, objetiva, respetuosa y oportuna dirigiéndonos a la autoridad institucional para resolver dichas dificultades;
- Cancelaremos mensualmente los derechos de pensión durante los 10 primeros días de cada mes;



- Cultivaremos en nuestros representados el sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, abriéndonos a un diálogo directo con las autoridades y docentes del Plantel;
- Colaboraremos eficazmente en la formación integral de nuestros hijos/as y en las actividades formativas que promueva el Plantel.
- Colaboraremos y apoyaremos las actividades programadas por el Comité de grado/curso y del Comité Central de padres de familia;
- Nos abstendremos de auto convocarnos a reuniones que no han sido previamente autorizadas por la máxima Autoridad de la Institución.
- Velaremos por la “presentación personal” de nuestros hijos/as, esto implica entre otros aspectos: higiene, uso adecuado y completo del uniforme, cabellos sin tintes, uso de aretes, pendientes, piercings, tatuajes y modas extrañas a nuestra realidad cultural;
- Realizaremos “acompañamiento formativo” de nuestros hijos/as fuera del Plantel, durante el tiempo libre; con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo que ofrece la Institución;
- Apoyaremos y motivaremos a nuestros representados, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa;
- Conoceremos las amistades y los lugares que frecuentan nuestros hijos/as;
- Proporcionaremos espacios, tiempo y ambiente adecuados para las tareas escolares y dotaremos de los implementos y materiales necesarios para el proceso;
- Firmaremos reportes, exámenes y tareas de nuestros representados;
- Cuidaremos de la alimentación diaria, la salud física y emocional de nuestros hijos/as;
- Estaremos atentos a fin de que en la Institución no se manejen cantidades significativas de dinero, no porten joyas, objetos de valor, aparatos electrónicos y otros que no sean de uso escolar. En caso de pérdida no responsabilizaremos a la Institución Educativa;
- Viviremos, junto a nuestros representados/as, practicando los valores que fomenta la Institución Educativa, en nuestro vocabulario, actitudes y acciones cotidianas, convencidos de que la vida en familia es la mejor motivación formativa;
- Respetaremos la filosofía y la confesionalidad religiosa católica de la Institución Anunciata y viviremos de acuerdo con los principios y exigencias de la misma;
- Respetaremos la orientación cristiana católica que ofrece el Plantel, a través de las diversas expresiones y colaboraremos con ella como medio formativo de nuestra personalidad.
- No tomaremos el nombre de la Institución para organizar o propiciar fiestas y paseos a favor de los/as estudiantes y peor aún recoger cuotas, con estos motivos.
- Suscribiremos un contrato de prestación de servicios educativos con la institución previa la legalización de la matrícula.



3.1.2. CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Se consideran los bienes o recursos materiales que habiendo sido adquiridos por la institución o donados constituyen parte del patrimonio Institucional, por lo tanto, es importante:

AUTORIDADES:

- Cuidar, vigilar y dar el uso adecuado a las instalaciones físicas de la Institución, recursos tecnológicos, didácticos, muebles y enseres responsablemente, para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Dar un continuo mantenimiento preventivo y continuo a las instalaciones como: aulas, laboratorio, baterías sanitarias y departamentos especializados de la Institución a fin de que exista un servicio eficiente y de calidad.
- Gestionar ante organismos de ayuda social, para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura institucional.

DOCENTES:

- Cuidar, vigilar y dar el uso adecuado a las instalaciones físicas de la Institución, recursos tecnológicos, didácticos, muebles y enseres responsablemente, para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Reportar inmediatamente a las Autoridades del Plantel cuando se encuentren daños.

ESTUDIANTES:

- Dar buen uso de las instalaciones físicas, baterías sanitarias, aulas, laboratorios equipos tecnológicos y pedagógicas cuidando todo el mobiliario, señalética y de más elementos de control y seguridad en la Institución.
- Reportar inmediatamente a los docentes, personal de servicio o autoridades cuando se encuentren daños.
- Realizar campañas sobre la importancia de mantener limpios, nuestros espacios, así como la buena conservación física de las aulas, pupitres, laboratorios, corredores, entre otros.

PADRES DE FAMILIA:

- Participar del cuidado y mantenimiento del plantel e instalaciones, porque es necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la convivencia de sus hijos/as.
- Informar de forma inmediata al docente tutor, cuando se encuentre o se detecte algún daño físico dentro de la Institución.



- Promover en sus representados el cuidado de los bienes materiales que se encuentran al servicio de todos.
- Dar ejemplo a sus hijos/as con respecto al tratamiento adecuado de las instalaciones en el hogar, institución y de la comunidad.
- Ayudar a mantener en buen estado todas las instalaciones y equipos del Plantel de forma obligatoria, puntual y con responsabilidad de acuerdo a nuestra competencia.

3.1.3. PUNTUALIDAD

La puntualidad, entendida como el respeto a la práctica permanente del cumplimiento con obligaciones ya sea en la institución educativa, eventos internos o externos.

AUTORIDADES:

- Cumplir con todos los requerimientos del Distrito Educativo.
- Informar oportunamente sobre actividades a desarrollarse dentro y fuera de la institución.
- Diálogo oportuno y permanente como estrategia en la solución de conflictos.
- Comunicar oportunamente sobre circulares y acuerdos ministeriales.
- Iniciar eventos programados por la institución en la hora señalada.
- Socializar el Código de Convivencia de la Institución a todos los agentes de la comunidad.
- Presidir el Concejo Ejecutivo y Directivo en los horarios establecidos.
- Acompañar constantemente a los docentes en actividades pedagógicas, curriculares.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento del equipo docente, administrativo y de servicio del plantel.
- Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos encaminados al mejoramiento académico institucional.
- Coordinar y monitorear las actividades de recuperación pedagógica que se las realiza extra clase.

DOCENTES:

- Llegar a la institución 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar para recibir a los estudiantes.
- Presentar en fechas establecidas las planificaciones curriculares y demás documentos solicitados.
- Ingresar al salón de clases con puntualidad.
- Llevar con responsabilidad las fichas de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes en recuperación pedagógica.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

- Dar apoyo y seguimiento pedagógico a los estudiantes con dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Entregar en colecturía al final de año escolar el inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.
- Señalar a todos los estudiantes las fechas máximas de entrega de trabajos, tareas, evaluaciones o informes.

ESTUDIANTES:

- Cumplir las tareas escolares en el tiempo establecido por cada docente.
- Llegar a la institución a las 07H15.
- Participar en eventos o actividades programadas por la institución respetando el horario establecido.
- Entregar oportunamente los comunicados que envía la institución a los padres de familia.
- Participar de la formación humana cristiana y espiritual mediante actividades como: convivencias, retiros, cursos bíblicos, eucaristías, talleres y paraliturgias.
- Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados con los docentes.

PADRES DE FAMILIA:

- Entregar oportunamente los documentos solicitados para la legalización de matrícula.
- Contribuir responsablemente al sostenimiento de la Institución: cancelando puntualmente la pensión mensual acordada y otros compromisos adquiridos de mutuo acuerdo.
- Respetar el horario establecido para eventos o actividades programadas por la institución.
- Apoyar en el cumplimiento del uso correcto del uniforme de acuerdo a los días establecidos.
- Entregar los materiales escolares solicitados por los docentes en fechas indicadas.
- Justificar la inasistencia de sus representados en la Inspección de la Institución previa presentación de un documento que demuestre el motivo de la ausencia de su representado o calamidad doméstica debidamente comprobada.

3.1.4. ASISTENCIA

Una de las cosas más importantes que los estudiantes, docentes, autoridades padres y madres de familia tienen como responsabilidad dentro de la institución educativa es la asistencia a eventos programados.

AUTORIDADES:



- Asistir a las convocatorias realizadas por entidades públicas y privadas en el caso que rectorado determine.
- Acudir a visitas familiares planificadas por el Departamento de Consejería Estudiantil.
- Asistir a seminarios, talleres de actualización pedagógica y socializar con el personal docente inmediatamente.
- Monitorear permanentemente a los docentes en el registro y control de la asistencia y atraso de los estudiantes.
- Delegar la función a otro docente y/o religiosa en caso de ausencia laboral justificada.

DOCENTES:

- Presentar la solicitud de ausencia parcial o total a sus labores docentes con 48 horas de anticipación para la respectiva autorización de rectorado.
- Sustituir su ausencia parcial o total con personal idóneo para cumplir con las actividades a su cargo.
- Presentar a tiempo la justificación documentada por inasistencia a la autoridad competente.
- Participar activa y responsablemente en todas las actividades programadas por las autoridades ministeriales, institucionales y docentes.
- Llegar pronto para recibir a los estudiantes 7:20.

ESTUDIANTES:

- Asistir con regularidad, puntualidad y constancia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución y en ocasiones especiales, de acuerdo al lugar y a la hora indicada por la autoridad
- Presentar inmediatamente la justificación emitida por Rectorado de la Institución al profesor correspondiente para el control y revisión de actividades realizadas durante su ausencia.
- Tener conocimiento de la hora de inicio y término de su jornada de estudio.
- Permanecer el tiempo establecido en el horario dentro de la Institución.
- Asistir a las actividades complementarias (clubes formativos, de alto rendimiento, catequesis, convivencias y otros) llevando los elementos indispensables, para el desarrollo de la actividad.

PADRES DE FAMILIA:

- Asistir y participar activamente en los eventos programados por las autoridades y/o docentes en lo académico, pastoral, sociocultural y deportivo sean estos internos o externos.



- Acudir a los llamados requeridos por cualquier docente de su representado siempre que sean autorizados por el rectorado de la Institución.
- Respetar el horario de atención a padres de familia establecido por la institución.
- Justificar personalmente, las faltas y atrasos de sus hijos/as dentro de las 48 horas de suscitado el caso, adjuntando el documento respectivo y/o justificación verbal debidamente comprobado.
- Asistir a las reuniones y asambleas de representantes, padres y/o madres de familia convocados por los docentes, junta directiva del grado y/o directiva.
- Asistir a trabajos comunitarios solicitados por la institución, para el bienestar estudiantil, institucional y de la comunidad.

3.1.5. LIMPIEZA

Es el conjunto de prácticas permanentes que constituye a mantener las cosas en su lugar y en buenas condiciones.

AUTORIDADES:

- Planificar, promover y designar comisiones para las diferentes actividades de limpieza a realizarse durante el año escolar.
- Realizar autogestión con toda la comunidad educativa para el buen mantenimiento de las instalaciones y bienes de la institución.
- Dejar en orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.

DOCENTES:

- Promover un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones de la institución.
- Fomentar el cuidado y mantenimiento del aula con sus estudiantes, a través de actividades motivacionales y estímulos.
- Mantener el orden y el aseo en su área de trabajo.
- Controlar el buen uso, cuidado y aseo de los materiales de trabajo de los estudiantes.
- Dejar en orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
- Cumplir con responsabilidad el cargo o comisiones (limpieza) que le fueren asignados por la autoridad competente.
- Participar con responsabilidad en el mantenimiento del orden y aseo de la institución conjuntamente con los estudiantes.
- Coadyuvar con el orden y limpieza dentro de la institución cuando se realicen diferentes eventos.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

ESTUDIANTES:

- Cuidar y preservar la institución como el lugar donde vive, se forma y se educa.
- Participar activamente en el buen cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la institución.
- Asistir a la institución perfectamente aseado y presentado de acuerdo a las normas establecidas.
- Conservar la limpieza, presentación y cuidado de los materiales académicos y uniformes.
- Mantener una adecuada presentación personal dentro y fuera de la institución.
- Conservar la limpieza de su área de trabajo.
- Coadyuvar para mantener un ambiente escolar adecuado donde exista orden y limpieza en las instalaciones de la institución.
- Cuidar las instalaciones sanitarias y racionalizar el uso de los implementos de aseo.
- Depositar los desechos en los cestos y recipientes designados para ellos.
- Dejar en orden los implementos, lugares y sitios utilizados.

PADRES DE FAMILIA:

- Asistir puntualmente a las mingas de acuerdo al programa establecido en la institución.
- Participar activamente en el cuidado y mantenimiento del espacio físico de la institución.
- Cultivar y orientar a sus representados la práctica de hábitos de aseo personal y limpieza permanente dentro y fuera de la institución.
- Incentivar a sus representados al cumplimiento de los hábitos de orden, aseo y limpieza.
- Controlar el adecuado uso y aseo de sus materiales académicos (cuadernos, libros, agendas).
- Colaborar con las autoridades, personal docente y de apoyo del establecimiento para desarrollar las actividades de orden y limpieza de la institución educativa.

CONSERJE Y AUXILIAR DE LIMPIEZA:

- Mantener el orden, el aseo en su área de trabajo.
- Cumplir con responsabilidad y participar en el mantenimiento del orden y aseo de la institución.
- Poner en práctica los hábitos de orden, aseo y limpieza.
- Contar con los implementos de aseo indispensable para el mantenimiento adecuado de la institución.
- Mantener limpias y ordenadas todas las dependencias de la Institución Educativa.
- Expende los alimentos del bar con su respectiva asepsia.



3.1.6. RESPETO A LA PROPIEDAD AJENA

El respeto a la propiedad ajena es un principio cuyo valor es la honradez, la práctica de éste promueve una auténtica y sana convivencia, frente a esto la institución establece compromisos como:

AUTORIDADES:

- Concienciar a toda la comunidad educativa el respeto a lo ajeno.
- Mediar y resolver conflictos de materiales extraviados.

DOCENTES:

- Fomentar en los estudiantes el respeto a la propiedad ajena (*Por ejemplo: no rayar los bienes muebles, inmuebles y enseres de la institución*).
- Incentivar a los estudiantes en el correcto uso de las baterías sanitarias (*Por ejemplo: no botar objetos, dejar limpio el inodoro después de utilizarlo*).
- Intervenir y mediar con los estudiantes que han incurrido contra con la propiedad ajena e informar a las autoridades pertinentes sobre el incidente suscitado.
- Dar buen uso de las instalaciones físicas, baterías sanitarias, aulas, laboratorios, equipos tecnológicos y pedagógicos cuidando todo el mobiliario, señalética y demás elementos de control y seguridad existentes en la institución.
- Salvaguardar los bienes personales y comunes.

ESTUDIANTES:

- Velar y proteger la propiedad ajena.
- Cuidar los bienes de uso común “de todos” (canchas deportivas, juegos infantiles, laboratorios, aulas, biblioteca, salón múltiple).
- Respetar la propiedad ajena: (no rayar los bienes muebles, inmuebles y enseres de la institución)
- Cuidar las baterías sanitarias (no botar objetos, dejar limpio el inodoro después de utilizarlo).
- Respetar las pertenencias de los demás y no tomar nada sin el consentimiento de su dueño.
- Reparar acciones de deshonestidad, cuando sean comprobadas, mediante actividades designadas por autoridades y docentes.
- Responsabilizarse de todas aquellas cosas que resulten dañadas por negligencia y descuido; ya sean de pertenencia de profesores, compañeros o de la Institución.



- Dar buen uso de las instalaciones físicas, baterías sanitarias, aulas, laboratorios, equipos tecnológicos y pedagógicos cuidando todo el mobiliario, señalética y demás elementos de control y seguridad existentes en la institución.
- Salvaguardar los bienes personales y comunes.

PADRES DE FAMILIA:

Inculcar y ejecutar en casa con sus hijos/as el respeto y cuidado de la propiedad ajena (no rayar los bienes muebles, inmuebles y enseres de la institución, además deberán promover el correcto uso de las baterías sanitarias (no botar objetos, dejar limpio el inodoro después de utilizarlo).

Cuidar los bienes de uso común “de todos” (canchas deportivas, juegos infantiles, laboratorios, aulas, biblioteca, salón múltiple).

Promover en sus hijos/as el correcto uso de las baterías sanitarias (no botar objetos, dejar limpio el inodoro después de utilizarlo).

4. PROCESOS REGULATORIOS

4.1. ESPECIFICACIÓN DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa promueve valores de respeto, identidad personal integral y nacional, evitando los modismos que se propongan una falta de identidad y respeto a dichos valores.

A continuación, se contextualizan y especifican las siguientes faltas con base a lo inscrito en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A:

4.1.1. ALTERAR LA PAZ, LA CONVIVENCIA ARMÓNICA E IRRESPECTAR LOS CÓDIGOS DE CONVIVENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

Especificación de faltas leves:

- Alterar las actividades pedagógicas (tocando puertas, gritando, corriendo, etc....)
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar o utilizar el uniforme de la institución incompleto.
- Permanecer en el aula, mientras los demás están en un programa cultural, religioso, cívico, deportivo, social u otros.
- Ser negligentes a las actividades programadas.
- No acata las disposiciones emanadas por cualquier docente de la institución.



- Promoción de uso de accesorios de moda y/o modificaciones corporales (piercing, tatuajes, peinados y/o cortes de cabello extravagantes, raros y/o tinturados, uñas largas, uso de esmalte en las uñas, uso de maquillaje, entre otros; que generen situaciones de riesgo en la madurez personal, social, afectiva, académica, y/o laboral de los estudiantes) ¹
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización, permanecer fuera del aula de clase y/o circular por la sala de profesores, otras aulas o departamentos; sin autorización y/o una justificación verificable.
- Atrasos frecuentes a la institución o a las horas de clases.
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.
- Influnciar de manera negativa a los estudiantes de niveles inferiores, personas con vulnerabilidad.
- Utilizar el uniforme fuera de la institución y/o en actos no institucionales;
- Las demostraciones excesivas de afecto entre estudiantes a través de abrazos, caricias y/o conductas impulsivas y/o desmesuradas de afecto o/y vulgar entre pares.

Especificación de faltas graves:

- La reiteración de faltas leves.
- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa; o en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Utilizar el nombre del plantel o de alguno de los docentes para organizar o participar de fiestas sin la debida autorización y comunicación del mismo.
- Consumir alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, sujetas a fiscalización y/o ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización de la autoridad correspondiente;
- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, trasgrediendo los compromisos y/o diferentes aspectos de la convivencia escolar.
- Manifestar la simpatía a grupos, bandas (pandillas, grupos satánicos, entre otros.) y realizar proselitismo para que se unan a ellas.
- Compartir y/o propagar información pornográfica entre los compañeros, o conductas sexuales inadecuadas, que vayan en contra de las buenas costumbres y la moral cristiana.



- Promover y participar de actos indebidos que atenten contra la integridad moral, utilizando logotipos, símbolos, instalaciones y/o uniformes de la institución.
- Suplantar o tomar el nombre de otros para conseguir o desarrollar fines o beneficios personales, inclúyase salidas del aula y/o institución sin la debida autorización o permiso.
- Practicar juegos de azar y/o magia que conlleven a conflictos, pérdida de dinero y de tiempo.
- Desobediencia, descontrol y/o desacato deliberado a la autoridad presente.
- Ocultar información importante a sus padres de forma consciente.
- Conductas inadecuadas de omisión, desobediencia, rebeldía, desinterés ante las advertencias de los docentes en el desarrollo de clases y/o evaluaciones.
- Colaborar al ingreso de personas no vinculadas a la institución sin la debida autorización.
- Incumplimiento injustificado y/o no argumentado a las resoluciones/ compromisos ya establecidos en el legítimo proceso de sanción ante una falta leve.
- Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.
- Dar un ejemplo inadecuado de moderación, recato y/o desmotivación a los estudiantes de grados inferiores, personas con vulnerabilidad, o comunidad local utilizando el uniforme dentro o fuera de la institución y/o en actos institucionales; a través de manifestaciones desmesuradas de afecto, o/y vulgar entre parejas y/o compañeros (estudiantes recostados o entrelazados en las piernas de otros, toqueteos consentidos en zonas íntimas –pechos, área genital y/o glúteos -entre parejas y/o compañeros, además de estudiantes besándose en las instalaciones de la institución).
- Influnciar de manera negativa a los estudiantes de niveles inferiores, personas con vulnerabilidad o comunidad local utilizando el uniforme fuera de la institución y/o en actos institucionales; a través de manifestaciones desmesuradas de afecto, o/y vulgar entre parejas y/o compañeros (estudiantes recostados o entrelazados en las piernas de otros, toqueteos consentidos en zonas íntimas –pechos, área genital y/o glúteos -entre parejas y/o compañeros, además de estudiantes besándose en las instalaciones de la institución).
- Salir o ingresar del plantel sin autorización.
- Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades ajenas a la actividad educativa. Cuando el uso de estos dispositivos sea para o constituyan un acto de discriminación o violencia a través de medios digitales, no podrán ser abordados por la instancia para la solución alternativa de conflictos prevista en este acuerdo, sino que deberán ser abordados como faltas determinadas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Especificación de faltas muy graves



- Reincidencia en faltas graves.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución por falta grave.
- Comportamiento o conducta que incurre en más de una falta grave en un mismo espacio de tiempo.
- Incumplimiento injustificado y/o no argumentado a las resoluciones/ compromisos ya establecidos en el legítimo proceso de sanción ante una falta grave.
- Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación;
- Comercializar o promover dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes, psicotrópicas, sujetas a fiscalización y/o ilegales.
- Asistir a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, alucinógenos u otras sustancias sujetas a fiscalización; posterior a la aplicación correcta de la ruta y protocolo específico.
- Utilización de las instalaciones del plantel o de su nombre para actividades personales o grupales vinculadas en hechos u actos delictivos.
- Tenencia, porte, uso y/o comercio de armas de fuego o corto punzantes, dardos, zeppelines, arpones, cartucheras, armas químicas, armas no letales o similares que puedan causar daño a la vida o integridad física o psicológica de cualquier persona.
- Influnciar de manera negativa a los estudiantes de niveles inferiores, personas con vulnerabilidad o comunidad local utilizando el uniforme fuera de la institución y/o en actos institucionales; a través de manifestaciones físicas de afecto excesivo, y/o vulgar entre pares (expresiones sexuales explícitas).
- Realización, experimentación y práctica de los fenómenos parapsicológicos relacionados con satanismo, espiritismo, misas negras, brujería, prácticas mágicas o supersticiosas u otras contrarias a la fe y a las leyes.

4.1.2. COMETER ACTOS DE VIOLENCIA DE HECHO O DE PALABRA CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, AUTORIDADES, CIUDADANOS Y COLECTIVOS SOCIALES ES UNA FALTA QUE PUEDE SER GRAVE O MUY GRAVE, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN:

Faltas graves:

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la **dignidad** de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones de **acoso escolar**, es decir, cualquier **maltrato psicológico, verbal o físico** producido en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa de manera **reiterada**; discrimina, participa y excluye, se burla, juzga, critica, amenaza, trata desfavorablemente, rechaza a otros por su edad, raza, color de piel, temperamento, personalidad, situación económica, religión, preferencias deportivas, sexo, necesidad educativa especial, discapacidad y/u otros.



- **No denunciar ante las** autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento

Faltas muy graves:

- **Socavar la dignidad** de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y
- Amenazar o chantajear verbalmente, en forma escrita o virtual, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar activa o pasivamente en acciones que **atentaren** contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables

4.1.3. DETERIORAR O DESTRUIR EN FORMA VOLUNTARIA LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS ES UNA FALTA QUE PUEDE SER LEVES Y MUY GRAVES, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN

Faltas leves:

- Utiliza equipos o materiales de la institución sin autorización. (micrófonos, grabadoras, entre otros.)
- Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.
- No cuida de la limpieza del aula o el plantel.
- Arrojar alimentos, maletas y/o demás objetos dentro del aula.

Faltas muy graves

- Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento de la institución; así como a la propiedad pública o privada.
- Apropiación indebida, sustracción, hurto o robo, de bienes ajenos o actuación en complicidad para la ocurrencia del mismo.
- Destrucción premeditada y con malicia de inmuebles, muebles, enseres, carros y materiales didácticos de la Institución o de otra entidad, en caso de que sea notificado y requerido por esto.

4.1.4. OBSTACULIZAR O INTERFERIR EN EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCIÓN ES UNA FALTA QUE PUEDE SER MUY GRAVE, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN:

Faltas muy graves

- Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.
- Incitar o fomentar el desorden sin reparo dentro o del plantel.



4.1.5. COMETER FRAUDE O DESHONESTIDAD ACADÉMICA ES UNA FALTA QUE PUEDE SER LEVE, GRAVE O MUY GRAVE, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN:

Falta leve:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I:
- Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
- Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
- Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

Falta grave:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II.
- Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
- Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen;
- Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
- Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
- Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.
- Reincidencia de faltas de tipo I.

Falta muy grave:

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III.
- Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
- Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
- Modificar las propias calificaciones o las de otra persona; falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
- Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.



- Cambio, adulteración o falsificación de planillas e informes académicos, evaluaciones o cualquier documento legal, así como la sustracción de pruebas, exámenes para su provecho personal o de grupo.
- Reincidencias de faltas de tipo 2.

4.1.6. NO CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO SE CONSIDERA UNA FALTA MUY GRAVE.

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional

4.2. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES ²

4.2.1. DETECCIÓN DE FALTAS EN LOS PREDIOS EXTERNOS DE LA INSTITUCIÓN

Responsable	Actividad	Detalle
Miembro de la comunidad educativa o comunidad local	Identificación de caso	El integrante de la comunidad educativa, identifica una actividad de indisciplina.
	Emisión (declarante)	El declarante informa a la autoridad institucional detallado de lo sucedido; garantizando fidelidad en la versión de los hechos suscitados; en caso de existir adjuntar elementos probatorios (parte policial, armas, botellas, fotografías del hecho o cualquier otro tipo de evidencia).
Autoridad	Recepción del caso	La autoridad institucional recepta la falta disciplinaria registrando la información total sobre el mismo, identifica el tipo de falta e interviene según el proceso regular.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS EN LOS PREDIOS DE LA INSTITUCIÓN

4.2.2. – FALTAS LEVES- PRIMERA INSTANCIA – PROCESO DE REFLEXIÓN Y CONVIVENCIA ARMÓNICA

Responsable	Actividad	Detalle
Personal institucional	Detección y aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista del personal institucional, el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva e identifica que la situación sea una falta de carácter leve.

² En caso de vulneración de derechos, acoso escolar y/o violencia el integrante de la comunidad educativa aplicará los protocolos de respuesta de la Autoridad Educativa Nacional; poniendo en conocimiento de la máxima autoridad de la institución educativa. El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación intercultural en su artículo n° 331 menciona:

“Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el **mecanismo previsto en su Código de Convivencia**, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa. El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del establecimiento educativo, y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual debe emitir la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.”



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

Personal institucional	Reconocimiento de lo sucedido	El personal institucional indaga los causales de la situación, garantizando el derecho a la defensa, constatando que lo ocurrido sea verídico; conversando asertivamente con el estudiante y/o testigos del hecho suscitado.
Personal institucional	Llamado a la reflexión	Dialoga y llama a la reflexión a él/los estudiantes/s sobre la situación, estableciendo compromisos y advirtiendo que tal situación será comunicada al respectivo tutor.
Personal institucional	Comunicación a tutor.	El personal que ha aplicado el llamado a la reflexión está en la obligación de comunicar al tutor sobre la situación a través de la plataforma institucional.
Tutor	Análisis y registro de la información.	Tutor/a recepta el caso analizando la información, registrándolo en la plataforma institucional, constatando si es reincidente o no en la misma falta. En caso de ser y cuente con la motivación del caso, la situación pasa a ser una falta leve de segunda instancia.
Tutor	Seguimiento	El tutor realizará el seguimiento respectivo al caso.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO DIGITAL/FÍSICO
Módulo de tutoría	Plataforma Institucional

4.2.3. – FALTAS LEVES- SEGUNDA INSTANCIA- APLICACIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS

La aplicación de medidas disciplinarias y no disciplinarias por faltas leves estará a cargo del departamento de Inspección³.

Las faltas leves son acumulativas independientemente del tiempo de haberse suscitado.

Responsable	Actividad	Detalle
Tutor	Identificación de la información.	El tutor identifica que el tipo de falta cometida es leve y reincidente.
Tutor	Remisión de información	El docente tutor informa al departamento de Inspección del plantel la situación; adjuntando los elementos probatorios con copia al DECE.
DECE	Recepción del caso y emisión de información	El DECE recibe la copia del caso e informa a Inspección, alguna novedad en cuanto los ámbitos de su competencia.
Inspección	Revisión del caso	El departamento de Inspección recibe y revisa la información del caso, y según las conclusiones y recomendaciones del mismo, determina si es factible iniciar el proceso disciplinario al estudiante, y analiza la corresponsabilidad de los adultos responsables (docentes o representantes legales del estudiante).
Inspección	Determinación de responsabilidad	Inspección determina el grado de responsabilidad de las partes y comienza el/los procesos regulatorios respectivos, en este caso se aplica al estudiante.

³ Se delega la atribución de aplicar las acciones educativas disciplinarias por las faltas leves al departamento de Inspección; reconocido como autoridad. Ref. R. LOEI Art. 42; Art. 46, núm. 10.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Inspección	Convocatoria a representantes legales de los estudiantes.	El Departamento de Inspección aplica el Debido Proceso al estudiante, convocando a la respectiva audiencia a su/s representante/s legal/es. Si el Departamento infringe la norma del debido proceso, el caso se anula.
Inspección	Audiencia	Los representantes legales del estudiante asisten a la audiencia con el fin de conocer la situación, aplicar la defensa respectiva de ser el caso y asumir la resolución de la Autoridad competente.
Inspección	Resolución	<p>Resolución sobre de la falta cometida: Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; Inspección formulará las siguientes acciones educativas disciplinarias:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas, con registro en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje.2. Informar del particular a sus representantes legales. <p>Como acciones educativas no disciplinarias:</p> <ol style="list-style-type: none">3. El estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. En el caso de haber ocasionado daños materiales, deberán ser repuestos en su totalidad por el representante de familia del estudiante, posteriormente al ser informado dentro de los 8 días laborables desde el día de la resolución.4. Deberá cumplir en el transcurso de los siguientes 8 días laborables a la resolución, actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales. <p>Opciones Institucionales de trabajos formativos a ser aplicados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Investigación y/o exposición conceptual –aplicativa– sobre la temática de la falta cometida.- Elaboración de cartelera sobre la temática de la falta cometida.- Actividades de apoyo a la limpieza del ornato institucional, hasta una hora reloj después de clases durante cinco días laborables



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”**



Código de convivencia 2023-2027

		5. En el supuesto caso de incumplimiento o resistencia injustificada o no argumentada, la situación se eleva a desacato por parte del estudiante y/o su representante, por tanto, dicha situación será considerada como falta grave.
Representante de familia	Apelación al caso.	En caso de que el representante de familia tenga algún reparo que no satisfaga en su totalidad las medidas tomadas, tiene el lapso de dos días laborables para apelar mediante oficio al departamento de rectorado para el proceso de revocación o reiteración a las medidas. En el caso de no presentarse la apelación en el tiempo estipulado, se considera una prescripción extintiva. La resolución de Rectorado deberá llevarse dentro de los 2 días laborables de haber sido presentada la apelación.
Tutor DECE	Seguimiento	Tanto el tutor como el DECE realizarán el seguimiento respectivo al caso.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO DIGITAL/FÍSICO
Expediente e informe académico del estudiante.	Secretaría
Módulo de tutoría	Plataforma
Módulo de comunicación	Plataforma

4.2.4. FALTAS GRAVES – TERCERA INSTANCIA- APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EDUCATIVA.

Responsable	Actividad	Descripción
Actor de la comunidad educativa	Información de situación	La persona que tenga conocimiento directo o indirecto de una situación de falta grave al Código de Convivencia Institucional debe informar del caso al departamento de Inspección. Reuniendo las respectivas evidencias del caso. Si la situación lo permite y amerita, se puede solicitar que el/los estudiantes se movilicen al departamento de Inspección. Si el acto indisciplinarlo se suscitase a la vista de un docente que no sea el tutor, el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, para detener el acto.
Inspección	Contención emocional	En el caso de requerir el departamento de Inspección ofrecerá la respectiva contención emocional a los estudiantes.
Inspección	Elaboración del informe	Inspección elabora el informe adjuntando los elementos probatorios y remitirlo al departamento de Rectorado del plantel, con copia al DECE y al tutor del estudiante.
DECE Tutoría	Recepción del caso y elaboración del informe.	El DECE y el tutor del estudiante recibe la copia del caso y elaboran el respectivo informe con los siguientes apartados (datos personales del estudiante, antecedentes, base legal, análisis, conclusiones y recomendaciones); remitiéndolo al departamento de Inspección.
Inspección Rectorado	Junta de resolución de conflictos	Inspección coordina conjuntamente con Rectorado una reunión de la junta de resolución de



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"



Código de convivencia 2023-2027

	/comisión disciplinaria	conflictos/comisión disciplinaria, para analizar la situación conjuntamente con los informes y, en el caso de ser posible con la presencia del DECE y del tutor del estudiante.
Rectorado	Revisión del caso	El departamento de Rectorado quien dirige la reunión y según las conclusiones y recomendaciones de la misma, determina si es factible iniciar el proceso disciplinario al estudiante, y analiza la corresponsabilidad de los adultos responsables (docentes o representantes legales del estudiante).
Rectorado	Inicio de proceso sancionatorio.	Rectorado identifica y tipifica el tipo de falta consignado en el art 130 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las normas de convivencia para estudiantes, registradas en el presente documento.
Rectorado	Creación del auto inicial de proceso disciplinario	Constata la veracidad de los hechos y registra las versiones en el auto inicial del proceso disciplinario.
Rectorado	Citación a representantes legales	Rectorado citará por escrito a los representantes legales del estudiante para audiencia. (<i>notificación y convocatoria a audiencia</i>)
Rectorado	Reunión de audiencia	Rectorado da continuidad al debido proceso convocando a una reunión de audiencia con el/los involucrados y sus representantes legales. Aplicación del debido proceso a las partes: Derecho a ser oído, a la defensa, a ofrecer y producir pruebas, y a una decisión fundada. De lo actuado se llevará un acta de audiencia.
Rectorado	Acción disciplinaria.	Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; Rectorado, formulará y comunicará la resolución de sanción a la/s parte/s involucradas con las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none">1. Amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas, con registro en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje.2. Informar del particular a sus representantes legales.
	Acciones educativas no disciplinarias	<ol style="list-style-type: none">1. El estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. En el caso de haber ocasionado daños materiales deberán ser repuestos en su totalidad por el representante de familia del estudiante posteriormente al ser informado dentro de los 8 días laborables desde el día de la resolución.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



		<p>2. Aplicación, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa con actividades evidenciadas de labor comunitaria, por un máximo de diez (10) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.</p> <p>3. Deberá cumplir en el transcurso de los siguientes 3 días a la incorporación de la suspensión de asistencia, actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.</p> <p>Opciones Institucionales de trabajos formativos a ser aplicados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Investigación y/o exposición conceptual – aplicativa- sobre la temática de la infracción.- Elaboración de cartelera o murales artísticos sobre la temática de la infracción.- Exposición de experiencia de labor comunitaria durante el tiempo de su ausencia.
Estudiante Representantes legales	Elaboración de acta de compromiso	<p>Se realizará la carta de compromiso por parte del estudiante y sus representantes y se registrará la información en un acta de dicha reunión.</p> <p>En el supuesto caso de incumplimiento o resistencia injustificada o no argumentada la situación se eleva a desacato por parte del estudiante y/o su representante, por tanto, dicha situación será considerada como falta muy grave.</p>
Representantes legales	Apelación a la resolución	<p>En el caso de inconformidad por las medidas tomadas, los representantes legales tienen el término de 3 días desde la notificación para apelar por escrito la Resolución ante el Consejo Ejecutivo, quien tendrá de forma extraordinaria una reunión para servir de instancia para resolver el conflicto de inconformidad.</p> <p>Nota aclaratoria: En el caso de que el representante legal omita esta acción se considerará una falta a sus obligaciones y omisión al órgano regular institucional de resolución de conflictos.</p> <p>En el caso de no presentarse la apelación en el tiempo estipulado se considera una prescripción extintiva.</p>
Rectorado	Comunicación	<p>El rectorado comunica al DECE, Inspección y al personal docente sobre la situación, solicitando que</p>



		el personal docente del estudiante planifique tareas y las actividades académicas dirigidas para el tiempo determinado.
Personal docente	Gestión de actividades	El personal docente que imparte clases al estudiante suspendido deberá planificar las actividades en veinticuatro horas de recibida la notificación.
Representante legal del estudiante	Revisión de actividades dirigidas	El representante del estudiante está en la responsabilidad de revisar y dar seguimiento a las actividades dirigidas por su representado en el tiempo que se haya estipulado la suspensión temporal.

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Responsable	Actividad	Descripción
Inspección	Monitoreo	Inspección deberá realizar según su organización y sin afectar su horario de trabajo; un monitoreo al estudiante sancionado por diferentes vías de comunicación, situación que será registrada en la ficha del estudiante e informada a rectorado a través de la Plataforma Institucional.
Inspección	Reintegración del estudiante	Cumplido el tiempo de suspensión establecido, el estudiante deberá presentarse con sus representantes legales al departamento del Inspección, para ser reintegrado en la Institución. Adicionalmente y bajo su responsabilidad deberá entregar los trabajos académicos generados.
Tutor DECE	Seguimiento	Tanto el tutor como el DECE realizarán el seguimiento respectivo al caso una vez cumplidas todas las acciones establecidas en el proceso.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO
Informe de acto disciplinario – Inspección-	Inspección.
Informe de acto disciplinario – Docente tutor-	Inspección
Informe de acto disciplinario – DECE-	DECE
Acta de proceso disciplinario	Rectorado
Registro de atención Rectorado	Rectorado
Acta de junta de resolución de conflictos/Comisión de disciplina	Secretaría
Acta de providencia inicial (auto inicial del proceso disciplinario)	Secretaría
Notificación a representantes legales	Secretaría
Convocatoria a audiencia	Secretaría
Acta de audiencia	Secretaría
Expediente e informe académico del estudiante.	Secretaría

4.2.5. FALTAS MUY GRAVES – TERCERA INSTANCIA- APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CARGO DE LA JUNTA DISTRITAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Responsable	Actividad	Descripción
Actor de la comunidad educativa	Información de situación	La persona que tenga conocimiento directo o indirecto de una situación de falta grave al Código de Convivencia Institucional debe informar del caso al departamento de Inspección. Reuniendo las respectivas evidencias del caso. Si la situación lo permite y amerita, se puede solicitar que el/los estudiantes se movilicen al departamento de Inspección. Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista de un docente que no sea el tutor, el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, para detener el acto.
Inspección	Contención emocional	En el caso de requerir el departamento de Inspección ofrecerá la respectiva contención emocional a los estudiantes en caso de requerirlo.
Inspección	Elaboración del informe	Inspección elabora el informe adjuntando los elementos probatorios y remitirlo al departamento de Rectorado del plantel, con copia al DECE y al tutor del estudiante.
DECE Tutoría	Recepción del caso y elaboración del informe.	El DECE y el tutor del estudiante recibe la copia del caso y elaboran el respectivo informe con los siguientes apartados (datos personales del estudiante, antecedentes, base legal, análisis, conclusiones y recomendaciones); remitiéndolo al departamento de Inspección.
Inspección Rectorado	Junta de resolución de conflictos /comisión disciplinaria	Inspección coordina conjuntamente con Rectorado una reunión de la junta de resolución de conflictos/comisión disciplinaria, para analizar la situación conjuntamente con los informes y en el caso de ser posible con la presencia del DECE y del tutor del estudiante.
Rectorado Junta de resolución de conflictos /comisión disciplinaria	Revisión del caso	El departamento de Rectorado quien dirige la reunión y según las conclusiones y recomendaciones de la misma, determina si es factible iniciar el proceso disciplinario al estudiante, y analiza la corresponsabilidad de los adultos responsables (docentes o representantes legales del estudiante).
Rectorado Junta de resolución de conflictos /comisión disciplinaria	Creación del auto inicial de proceso disciplinario (providencia inicial)	Constata la veracidad de los hechos y registra las versiones en el auto inicial del proceso disciplinario, con todos los elementos de rigor: enunciación de los hechos, con el detalle de los documentos de respaldo si los hubiere.
Rectorado	Boleta de notificación a representantes legales	Rectorado notificará la provincia de auto inicio por escrito a los representantes legales del estudiante, otorgándoles tres días para contestar el planteamiento, adjuntando las pruebas de descargo respectivas.
Rectorado	Recepción de respuesta	Rectorado recibe la respuesta del representante del estudiante.
Rectorado	Convocatoria a audiencia	Vencido los tres días de entregada la notificación la autoridad educativa señalará fecha y hora para que



		el estudiante por intermedio de su representante, presente su alegato. La notificación se realizará con al menos veinticuatro horas de anticipación.
Rectorado	Audiencia	Rectorado da audiencia al representante del estudiante donde se realizará la narración de los hechos y se registrarán los alegatos respectivos. De lo actuado se llevará un acta de audiencia. En el caso el representante del estudiante puede apelar la resolución ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación.
Rectorado	Levantamiento de expediente	Rectorado elabora el expediente del caso para ser remitido a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, con los siguientes elementos: Antecedentes, base legal, conclusiones y recomendaciones.
Rectorado	Remisión de Expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.	Se remite el expediente con las respectivas evidencias del caso a la junta Distrital de Resolución de Conflictos. La Junta de Resolución de Conflictos tendrá el deber emitir una resolución en el plazo de no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. En el caso de haberse cumplido el plazo de 15 días de entregado el expediente, al día 16 rectorado realizará el trámite para informar a Nivel Zonal la situación.
Rectorado	Recepción de resolución de la Junta	Se receptorá la resolución de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para ejecutar la determinación respectiva.
RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL		
Rectorado	Comunicación	El rectorado comunica al DECE, Inspección y al personal docente sobre la situación, solicitando que el personal docente del estudiante planifique y cargue en módulo de tareas las actividades académicas dirigidas para el tiempo determinado.
Personal docente	Gestión de actividades	El personal docente que imparte clases al estudiante suspendido deberá planificar y subir las actividades en veinticuatro horas de recibida la notificación.
Representante legal del estudiante	Revisión de actividades dirigidas	El representante del estudiante está en la responsabilidad de revisar y dar seguimiento a las actividades dirigidas por su representado en el tiempo que se haya estipulado la suspensión temporal.
RESOLUCIÓN DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIANTE		
Secretaría	Organización de expediente académico	En mencionado caso el Departamento de Secretaría organizará el expediente del estudiante para ser entregado a sus representantes legales.
ETAPA DE SEGUIMIENTO – CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL-		
Responsable	Actividad	Descripción
Inspección	Monitoreo	Inspección deberá realizar según su organización y sin afectar su horario de trabajo; un monitoreo al estudiante sancionado por diferentes vías de



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"



Código de convivencia 2023-2027

		comunicación, situación que será registrada en la ficha del estudiante e informada a rectorado a través del respectivo informe de seguimiento.
Inspección	Reintegración del estudiante	Cumplido el tiempo de suspensión establecido, el estudiante deberá presentarse con sus representantes legales al departamento de Inspección, para ser reintegrado en la Institución. Adicionalmente y bajo su responsabilidad deberá entregar los trabajos académicos generados.
Tutor DECE	Seguimiento	Tanto el tutor como el DECE realizarán el seguimiento respectivo al caso.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO/DIGITAL
Informe de acto disciplinario – Inspección-	Inspección.
Informe de acto disciplinario – Docente tutor-	Inspección
Informe de acto disciplinario – DECE-	DECE
Acta de junta de resolución de conflictos/Comisión de disciplina	Secretaría
Acta de proceso disciplinario	Rectorado
Notificación a representante legal	Secretaría
Convocatoria a audiencia	Secretaría
Acta de audiencia	Secretaría
Expediente de acto disciplinario – Rectorado-	Secretaría
Oficio con firma de recepción por parte de la Junta	Secretaría
Comunicación a personal	Módulo de comunicación de plataforma institucional
Actividades dirigidas	Módulo de tareas de plataforma institucional
Expediente académico de estudiante	Secretaría / Plataforma institucional

4.3. REGULACIONES A LA IMPUNTUALIDAD

Los horarios académicos institucionales podrán variar previo análisis de las Autoridades institucionales, sin embargo, respetarán la jornada matutina y serán comunicados por escrito a los padres de familia, como información referencial se establecen a continuación los horarios que rigen las actividades académicas de la Institución:

NIVEL INICIAL:

Ingreso: 08H00



Receso: 09H00

Salida: 12H00

NIVEL SUBNIVEL DE PREPARATORIA:

Ingreso: 07H30

Receso: 09H30

Salida: 12H30

NIVELES: BÁSICA ELEMENTAL Y MEDIA

Ingreso: 07H20

Receso: 09H45

Salida: 12H45

NIVEL BÁSICA SUPERIOR

Ingreso: 07H20

Receso: 10H30

Salida: 12H45

NIVEL BACHILLERATO:

Ingreso: 07H20

Receso: 10H30

Salida: CIENCIAS 13H30

TÉCNICO 14:15

4.3.1. ACCIONES PREVENTIVAS

La institución comunicará a través de publicaciones a la comunidad educativa los horarios de entrada y salida.

Los representantes de los estudiantes y docentes deberán motivar positivamente a los estudiantes generando interés para su puntual asistencia regular a las actividades curriculares como extracurriculares.

Es fundamental que los adultos puedan conocer de manera efectiva ciertas actitudes que pueden potencialmente hacer al estudiante incurrir en atrasos frecuentes.

La institución deberá garantizar la práctica procedimental y gradual de la puntualidad en todas sus actividades planificadas; se podrá esperar hasta 5 minutos después de lo establecido para dar inicio a la actividad, caso contrario se dará por finalizada la misma.

4.3.2. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS DE IMPUNTUALIDAD

ETAPA DE DETECCIÓN		
Responsable	Actividad	Detalle
Inspección	Registro de atraso	El Inspector deberá registrar en su archivo general los atrasos de los estudiantes en la puerta principal.
Docente	Registro de atraso	El docente deberá registrar en el leccionario los atrasos de los estudiantes dentro de su hora de clase.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

Tutor	Identificación del caso	El tutor deberá identificar si uno de sus tutorados se encuentra incurriendo en faltas constantes.
Tutor	Registro de falta disciplinaria	El tutor de grado o curso registra la situación en la ficha de remisión de falta disciplinaria iniciando el proceso de intervención; el tutor deberá identificar el tipo de falta y pasará a la etapa de intervención.
ETAPA DE INTERVENCIÓN		
Se aplicarán los procesos dentro del ámbito disciplinario.		

4.4. DE LAS FALTAS DE LOS DOCENTES

Se consideran faltas de los docentes, a las acciones y/u omisiones realizadas por el personal docente de la institución que afecten o pudiesen afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Para efectos de vinculación con la normativa laboral, se ha clasificado las faltas dentro del presente documento como leves, graves de primer grado, graves de segundo grado y muy grave. En el caso de docente regidos por el Código laboral se establecen las siguientes como una especificación de los diferentes artículos normados en el Reglamento Interno de Trabajo, en lo referente a las faltas; mientras que para los docentes regidos por la normativa de Servicio Público se consideran causales para el inicio del Sumario administrativo consecuente; en el caso de crearse contraposición la normativa se registrará por lo establecido en la mayor jerarquía.

Para fines de aclaración legal, las medidas que se presentan a continuación son de carácter administrativo, por tanto no suplantán o coartan las acciones de carácter civil o penal que pudiese o debiese realizar cualquier miembro de la comunidad en general, dentro del cumplimiento de los derechos y deberes civiles.

4.4.1. ESPECIFICACIÓN DE FALTAS DOCENTES

Faltas leves

Se definen como acciones u omisiones realizadas por descuidos o desconocimientos leves, siempre que no alteren o perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento del servicio educativo teniendo en cuenta las siguientes:

Ámbito Administrativo

- Incumplimiento con la distribución de turnos de control asignados.
- Incumplimiento en el cuidado de la limpieza y el orden de su espacio de trabajo.
- Impuntualidad a las actividades escolares y extraescolares.
- Impuntualidad y/o incumplimiento del registro de información en leccionario.
- No registrar la asistencia de los estudiantes.
- Portar uniforme que no corresponde al día y/o a la institución.

Ámbito Pedagógico

- Desaprovecha el uso de las TIC's dentro de sus planificaciones o sus clases.
- No aplica los formatos establecidos a nivel institucional para la gestión docente.

Ámbito de Convivencia

- Muestra desinterés y/o no se involucra en actividades institucionales.



Manifiesta actitudes leves de falta de respeto y/o consideración a otros miembros de la comunidad educativa.

Faltas graves de primer grado.

Ámbito administrativo

Salir de la institución a título personal y/o con un grupo de estudiantes sin la autorización correspondiente.

Incumplir con las responsabilidades a él asignadas en diferentes comisiones, planes, proyectos o disposiciones encomendadas.

Manifestar verbalmente (público-privado) indisposición injustificada a las disposiciones emanadas por las autoridades.

Incumplimiento en la presentación de documentos de solicitud de permisos y/o justificaciones de faltas.

Inasistencia injustificada y/o deliberada a las actividades ordinarias, extraordinarias y/o suplementarias de cualquier índole.

Negarse a efectuar pagos solicitados y/o aprobados previamente a través de solicitud firmada, a comisiones de organización y beneficio docente.

Desacatar y/o insubordinarse a las disposiciones generales emanadas por las autoridades institucionales.

Permitir la destrucción y/o deterioro de los bienes e inmuebles de la Institución educativa.

Ámbito pedagógico

Entrega impuntual de información física y/o digital a los departamentos institucionales.

Demostrar gestión ineficiente del portafolio docente. (num9)

Impartir clases sin micro-planificación curricular

Inobservancia a las sugerencias y/u observaciones emanadas por los departamentos institucionales.

Incumplir con la gestión de participación en el minuto cívico.

Inexistente y/o impuntual entrega de la planificación académica de carácter regular, adaptaciones curriculares, refuerzos académicos y/u otros contemplados en la normativa institucional vigente o PCI.

Ámbito convivencia

Retirarse injustificada y/o deliberadamente de cualquier actividad escolar sin autorización.

Distraerse y/o mostrar desinterés de cualquier forma, y/o distraer a los demás durante cualquier actividad dentro de su jornada laboral.

Incumplimiento deliberado sin autorización en sus responsabilidades dentro de los procesos de gestión de riesgos, salud y/o medio ambiente.

Rebeldía a responsabilizarse del grupo estudiantil en actividades de identidad institucional.

Uso del teléfono celular durante las horas de clase, en asuntos personales al margen de la planificación curricular.

Incumplimiento de los acuerdos y/o compromisos establecidos en el presente documento.

Atender o aceptar visitas personales dentro del establecimiento.

Efectuar y/o participar en reuniones de cualquier índole dentro de la institución educativa sin autorización expresa de la autoridad institucional.

Excluir del salón a estudiantes en el transcurso de la jornada escolar sin causa justificada ni previa aplicación de estrategias de disciplina asertiva y debido proceso.

Faltas graves de segundo grado.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

Ámbito administrativo

Efectuar trabajos particulares, de cualquier índole en y/o con recursos de la institución sin autorización respectiva.

Realizar sin autorización, colectas económicas y/o cobros a los miembros de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución.

Retener indebidamente dinero, que debería ingresar a las arcas o cuentas de la institución.

Uso de la imagen, nombre y/o trabajadores de la institución educativa para fines particulares.

Desacatar las disposiciones personales y específicas emanadas por las autoridades institucionales.

Ejecutar y/o promover la destrucción de los bienes e inmuebles de la Institución educativa.

Ámbito Pedagógico

Gestionar de formas inadecuadas y/o indebidas el registro de calificaciones.

No presentar las evaluaciones parciales como máximo de hasta una semana de anticipación a la aplicación de las mismas.

Oponerse a las actividades de control, evaluación y/o auditoría pedagógica.

Cometer fraude o deshonestidad académica, a través de la copia total de evaluaciones y/o planificaciones de otros periodos y/o establecimientos escolares.

Ámbito Convivencia

Suspender su trabajo para formar grupos, tertulias y/o rumores que afectaren la sana convivencia de la comunidad educativa.

Demuestra actitudes destructivas y/o negativa en las relaciones interpersonales en la institución educativa.

Permitir el uso de las instalaciones educativas para fines político-partidistas.

Informarse del contenido de cualquier tipo de correspondencia dirigida a otra persona.

Negar la garantía del debido proceso en casos de indisciplina.

Negarse a acatar las medidas de seguridad, higiene y/u otros planes establecidos por la institución.

Romper el sigilo profesional en los términos legales de su función.

Fumar dentro de la institución.

Permitir o incentivar el uso de cualquier tipo de medio, que pudieran convertirse en acciones atentatorias contra la dignidad de los niños, niñas y/o adolescentes.

Faltas muy graves

Ámbito Administrativo

Consignar durante los procesos de selección información falsa y/o haber ocultado información relevante para la decisión del concurso.

Retener bajo cualquier consideración, destruir y/o desaparecer deliberadamente los documentos oficiales de la institución educativa y/o documentos académicos de los estudiantes.

Alterar documentos oficiales de la institución educativa.

Tomar y/o divulgar de la institución documentos originales, copias y/o borradores de cualquier índole, sin la debida autorización.

Ámbito pedagógico

Evaluar a los estudiantes en lugares distintos al centro educativo.



Realizar, aceptar y/o proponer actos de cohecho en el desempeño de sus funciones.

Ámbito de convivencia

Promover o provocar bajo cualquier forma la paralización parcial o total del servicio educativo, que cause conmoción en la comunidad educativa.

Incentivar, promover o provocar por cualquier forma, la discriminación en contra de personas, racismo, xenofobia, sexismo y/o cualquier forma de agresión y/o violencia entre/con los miembros de la comunidad educativa.

Incentivar, publicitar y/o permitir la comercialización, consumo y/o distribución de tabacos, bebidas alcohólicas, y/o cualquier sustancia sujeta a fiscalización.

Incumplir y/o permitir que se incumplan las medidas de protección de derechos dictadas por las autoridades competentes.

Cometer infracciones relacionadas con el acoso, abuso, violencia sexual y/u otros delitos sexuales.

Incumplir con la obligación de denunciar ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes, los casos relacionados con delitos sexuales cometidos por funcionarios educativos en contra de los estudiantes.

4.4.2. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PREVENTIVOS A LAS FALTAS DOCENTES

Lineamientos Institucionales

Comunidad educativa:

- Compromiso de practicar valores como respeto, solidaridad, amor propio, patriotismo, fe entre otros.
- Propiciar el desarrollo del personal en espacios positivos y ambientes sanos.
- Proteger al personal de acciones que puedan afectar parcial o totalmente su dignidad y/o integridad.
- Prever los comportamientos de los demás de acuerdo a su madurez evolutiva integral, evitando la parcialización del ser.
- Intervenir de manera positiva y eficaz, a través de la corrección, rectificación, haciendo que el personal use su razón, su capacidad reflexiva, y pueda modificar sus juicios, ideas y valoraciones.
- Vivenciar la comunicación efectiva, el amor propio, además de criticidad ante la situación social actual referente a moda y culturas populares.

Proyecto Educativo Institucional

- Establecer los perfiles de los estamentos según la convivencia armónica.
- Proponer la práctica docente desde las dimensiones: Física, afectiva, cognitiva, psicomotriz, social y trascendental.

Plan Curricular Institucional

- Integrar proactivamente al personal en las actividades participativas del proceso.

Código de convivencia

- Socialización del Código de Convivencia a toda la comunidad Educativa
- Motivar en los docentes la detección, manejo y derivación de conflictos y/o actos que violenten la integridad del estudiante, entre otros.
- Ejecución del plan de comunicación

Planes operativos anuales

- Se proveerá a los representantes de los diferentes estamentos los lineamientos generales de gestión en los ámbitos de su competencia.

Gestión directiva

- Supervisa la gestión de los organismos institucionales con base a sus planificaciones.
- Elaborar un cronograma de trabajo (turnos) cada parcial.



- Motivar y monitorear constantemente el trabajo realizado.
- Genera espacios de trabajo colaborativo de intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas con otras instituciones educativas.
- Gestiona la implementación del Código de Convivencia en la comunidad educativa.
- Supervisa la ejecución del Plan de Acción del Servicio de Consejería Estudiantil de apoyo a los estudiantes con necesidades socio afectivo, académico y pedagógico.
- Gestiona estratégicamente la participación de los miembros de la institución en proyectos o programas de desarrollo comunitario que genera un sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

Gestión docente

- Fomentar la gestión docente en función de los acuerdos y compromisos establecidos en el presente documento.
- Enmarcar la aplicación de los estándares de calidad educativa concernientes a la dimensión de convivencia.
- Aplicar la disciplina asertiva como primera herramienta en la gestión de la convivencia escolar.
- Coordina la participación de los estudiantes en proyectos o programas de desarrollo comunitario como parte de su formación integral.
- Cumple actividades específicas, determinadas por los profesionales de consejería estudiantil según los lineamientos del Plan de Acción.
- Orienta sobre protocolos y rutas de actuación frente a hechos que vulneren la integridad física y psicológica a padres de familia y estudiantes según lineamientos de los profesionales de Consejería Estudiantil.
- Desarrolla habilidades de convivencia armónica, cultura de paz y no violencia en el marco del Código de Convivencia de la institución entre los actores de la comunidad educativa.

DECE

- Gestionar el POA desde el eje de acción de Prevención.
- Dominar la aplicación de las rutas y protocolos en los ámbitos de su competencia.
- Establecer jornadas de capacitación a la comunidad educativa sobre rutas y protocolos dentro del ámbito de su competencia. (Violencia, drogadicción, embarazo y/u otros).
- Establecer el proyecto anual sobre la semana de la afectividad. (temáticas: amor propio, compañerismo, amistad, enamoramiento, noviazgo y matrimonio)



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"

Código de convivencia 2023-2027



4.4.3. REGULACIONES A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DEL PERSONAL DOCENTE

En caso de vulneración de derechos el integrante de la comunidad educativa pondrá en conocimiento **de la máxima autoridad de la institución educativa.**

En caso de **acoso escolar y violencia** se aplicarán los protocolos de Violencia del MinEduc.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación intercultural en relación al tema establece:

Art. 334.- Competencia. La máxima autoridad del establecimiento educativo debe ejercer la potestad sancionadora correspondiente al personal docente. De acuerdo con las faltas cometidas, y de conformidad con el Código de Convivencia, puede imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal;

2. Amonestación escrita; y,

3. Sanción pecuniaria administrativa que no exceda el diez por ciento (10 %) de la remuneración básica unificada del docente para las prohibiciones prescritas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literales a, d, e y f.

Cuando la falta amerite ser sancionada con suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución del cargo, el directivo del establecimiento educativo debe notificarlo a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la sustanciación y la resolución respectiva.

Art. 335.- Sanción a docentes. Para imponerle a un profesional de la educación las sanciones de amonestación escrita o multa, la máxima autoridad del establecimiento educativo respectivo debe escucharlo previamente, permitiéndole presentar los justificativos necesarios. De lo actuado se debe dejar constancia escrita, adjuntando los documentos de cargo y descargo.

La sanción impuesta debe ser notificada al afectado y a las autoridades educativas; cuando se tratara de multa, su ejecución le corresponderá al responsable del pago de las remuneraciones de los docentes de la institución educativa correspondiente.

Art. 336.- Apelación. Las sanciones de amonestación escrita o multa, impuestas por la máxima autoridad del establecimiento educativo a los profesionales de la educación, pueden ser apeladas ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. Su resolución pone fin a la vía administrativa.

Por tanto dentro la Unidad Educativa San Juan Evangelista especifica las sanciones de la siguiente forma:

ETAPA DE DETECCIÓN

Responsable	Actividad	Detalle
Declarante	Identificación de caso	El integrante de la comunidad educativa o comunidad local, identifica una actividad de indisciplina por parte del docente.
Declarante	Emisión	El declarante emite el Informe físico detallado de lo sucedido al departamento de Inspección a través de la ficha de Emisión de casos disciplinarios –personal docente-, garantizando fidelidad en la versión de los hechos suscitados con el registro de su firma. En el caso de ser una detección en el departamento específico se inicia directamente la etapa de intervención, utilizando la ficha de emisión de casos.
Inspección	Recepción – remisión del caso	El departamento de inspección recepta la ficha de remisión de falta disciplinaria docente registrando la información total sobre el mismo, identificando además el tipo de falta y emite el caso según el ámbito de competencia: Si el ámbito de infracción es administrativo y/o convivencia lo suscita en el mismo departamento de Inspección. En el caso de ser pedagógico se remite a Vicerrectorado o su delegando.

ETAPA DE INTERVENCIÓN

– FALTAS LEVES- PRIMERA INSTANCIA – PROCESO DE REFLEXIÓN Y CONVIVENCIA ARMÓNICA

Responsable	Actividad	Detalle
Inspección Vicerrectorado	Aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista de una de las autoridades institucionales (Rectorado, Vicerrectorado, Inspección y/o DECE), el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, comunicando tal situación al departamento correspondiente al ámbito de aplicación.
Inspección Vicerrectorado	Análisis de la información.	El responsable del departamento identifica el tipo de falta cometido, analizando la información receptada constatando si es reincidente o no en la misma falta. Si es reincidente: se eleva el caso a la primera instancia de faltas leves. Si no es reincidente: continúa en el proceso de reflexión y convivencia.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Inspección Vicerrectorado	Debido proceso	El responsable departamental aplica un proceso básico de debido proceso constatando que lo ocurrido sea verídico, conversando con el docente y/o testigos del hecho ocurrido.
Inspección Vicerrectorado	Resolución	Resolución favorable sobre de la falta cometida: el responsable departamental dialoga y llama a la reflexión al docente sobre la misma, archiva el caso comunicando a Inspección y a rectorado sobre la situación, Resolución no favorable sobre la falta cometida: el responsable departamental recomienda al docente practicar la prudencia para futuras situaciones; internamente comunica al DECE quien aplicará de ser necesario un proceso de mediación y reflexión entre las partes, registrando la información en un acta de reunión.
Inspección Vicerrectorado	Archivo del caso	El responsable departamental archiva la ficha de la situación en el expediente individual del docente.
Inspección Vicerrectorado	Seguimiento	El responsable departamental realizará el seguimiento respectivo al caso.
Documentos para la evidencia del proceso:		
	DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO
	Ficha de remisión de falta disciplinaria docente – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
	Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado
	Registro de atención departamental	Inspección/ Vicerrectorado
	Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado
– FALTAS LEVES- PRIMERA INSTANCIA- APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONATORIAS DEPARTAMENTAL – AMONESTACIÓN VERBAL-		
La aplicación de medidas disciplinarias al personal docente por faltas leves, en la Unidad Educativa San Juan Evangelista han sido delegadas por la máxima autoridad a cargo del departamento responsable del ámbito de infracción, sea Inspección o Vicerrectorado.		
Las faltas leves son acumulativas independientemente del tiempo de haberse suscitado.		
Responsable	Actividad	Detalle
Inspección Vicerrectorado	Aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista de una de las autoridades institucionales (Rectorado, Vicerrectorado, Inspección y/o DECE), el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, comunicando tal situación al departamento correspondiente al ámbito de aplicación.
Inspección Vicerrectorado	Análisis de la información.	El responsable del departamento identifica el tipo de falta cometido, analizando la información receptada constatando si es reincidente o no. Si es reincidente de una falta leve en el período de un año calendario, se procederá a la segunda instancia considerado como falta grave de primer grado. Si no es reincidente en el periodo de un año calendario se continúa con el presente proceso.
Inspección Vicerrectorado	Debido proceso	El responsable departamental aplica un proceso básico de debido proceso constatando que lo ocurrido sea verídico, conversando con el docente y/o testigos del hecho ocurrido.
Inspección Vicerrectorado	Resolución	Resolución favorable sobre de la falta cometida: Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; el responsable departamental, formulará las siguientes acciones: 1. Amonestación verbal , que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas, con registro en el expediente individual del docente . Como acciones no disciplinarias:



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



		<p>2. El docente deberá suscribir una carta de compromiso en la que afirma comprender las normas, y se compromete a no volver a cometer actos que las violenten.</p> <p>En el supuesto caso de incumplimiento y/o resistencia injustificada o no argumentada, la situación se eleva a desacato por parte del docente, por tanto dicha situación será considerada como falta grave de primer grado.</p> <p>Resolución no favorable sobre la falta cometida: el responsable departamental recomienda al docente practicar la prudencia para futuras situaciones; internamente comunica al DECE quien aplicará de ser necesario un proceso de mediación y reflexión entre las partes, registrando la información en un acta de reunión.</p>
Inspección Vicerrectorado	Comunicación a Rectorado.	El responsable departamental comunicará al Rectorado la situación; evidenciarlo en el registro de atención departamental.
Docente sancionado	Apelación al caso.	<p>En el supuesto caso de que un docente tenga algún reparo que no satisfaga en su totalidad las medidas tomadas, tiene el lapso de dos días laborables para apelar mediante oficio al departamento de rectorado para el proceso de revocación o reiteración a las medidas.</p> <p>En el caso de no presentarse la apelación en el tiempo estipulado se considera una prescripción extintiva.</p> <p>La resolución de Rectorado deberá llevarse dentro de los 2 días laborables de haber sido presentada la apelación.</p>
Inspección Vicerrectorado	Seguimiento	El responsable departamental realizará el seguimiento respectivo al caso, que deberá ser registrado en la ficha de remisión una vez cumplidos todas las acciones establecidas en el proceso.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO
Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado
Formato de acta de compromiso	Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado
Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado
Registro de atención departamental	Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado

FALTAS GRAVES DE PRIMER GRADO- SEGUNDA INSTANCIA- APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EDUCATIVA.

De las acciones disciplinarias

NOTAS ACLARATORIAS: a continuación se establecen los principios que determinarán las sanciones al personal docente que labora en la Unidad Educativa San Juan Evangelista.

PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso sancionatorio, permitiéndole la oportunidad de ser oído y a hacer valer su defensa ante la autoridad sancionatoria.

Es un principio que pertenece al ordenamiento jurídico, se traduce en:

- Derecho a ser oído,
- Derecho de defensa,
- Derecho a ser asistido por un abogado,
- Derecho a ofrecer y producir pruebas,
- Derecho a una decisión fundada.

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO que incluirá las garantías básicas:



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.
5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.
6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
 - a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento,
 - b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
 - c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
 - d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
 - e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto,
 - f) Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento.
 - g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor.
 - h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.
 - i) Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto.
 - j) Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo.
 - k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto,
 - l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados,
 - m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

Es fundamental que consideremos lo previsto en el numeral 7 literales a, b, c, h del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador ley que nos ampara a todos, para la fundamentación de cualquier procedimiento, para no cometer errores y tener que desechar la carpeta.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 136; hace referencia a las garantías y principios del proceso disciplinario donde se debe observar todas las garantías y derechos constitucionales, el respeto a la dignidad de las personas, el debido proceso.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

El Capítulo Cuarto de los "Derechos y Obligaciones de los docente" en el Art. 10 lit. d dice: " Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en caso de presuntas faltas a la Constitución de la República, la Ley y reglamentos "

Es de suma importancia considerar el Art 136 de la LOEI ya que en todo proceso disciplinario se deberá observar todas las garantías y derechos constitucionales velando por el respeto a la dignidad de las personas.

En ningún caso de proceso sancionatorio o disciplinario se admitirá la indefensión de ninguna persona investigada administrativamente.

Todo lo actuado en el proceso bajo dicha circunstancia estará viciado de nulidad absoluta.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

El Capítulo IX trata del DEBIDO PROCESO al respecto consideremos lo que prevé el Art. 344:



En los procesos sancionatorios o disciplinarios previstos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en este reglamento, se debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 136 de la LOEI, y en el 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

El proceso disciplinario debe observar todos los pasos descritos sin quebrantar derechos constitucionales.

En ningún proceso sancionatorio o disciplinario se debe admitir el desamparo del estudiante investigado administrativamente. Todo lo actuado en el proceso bajo dicha circunstancia estará viciado de nulidad absoluta, es decir la carpeta no tendrá ninguna validez y el presunto responsable no podrá recibir ninguna sanción.

Por consiguiente, si no se respeta estos principios jurídicos el acto serio nulo, y acarrea responsabilidades civiles administrativas o penales para la persona particular o servidor público que vulnere.

Principios para la resolución de la sanción

• **DE LA MOTIVACIÓN** (el motivo para la sanción)

Es la explicación y enumeración de las razones que han llevado a la autoridad a iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, es una breve referencia de las circunstancias y fundamentos legales para aplicar la sanción.

La Constitución de la República del Ecuador da importancia a la motivación; en el literal I) del Art.76 la exalta a categoría de Garantía al Debido Proceso, garantía que también está incorporada en el Art 31 de la Ley de Modernización y en el Art. 122 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determinando que: La motivación debe indicar los presupuestos de hecho y las razones jurídicas que han determinado la decisión del órgano, en relación con los resultados del procedimiento previo:

"...La falta de motivación... produce la nulidad absoluta del acto administrativo o resolución".

Cualquier persona tiene derecho a que se le explique las razones por las que se ha tomado tal decisión que afecta sus intereses o derechos.

Cuando un acto no está debidamente motivado se produce indefensión para los interesados; y esto podría acarrear la nulidad del proceso.

Al amparo del Art. 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador dice:

Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán NULOS. Los servidoras o servidores responsables serán sancionados.

• **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD** (sancionar de acuerdo a la falta que se cometió)

La sanción no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho; debe existir una lógica coherencia entre el hecho inculcado y probado con la forma de la infracción cometida.

Por ejemplo si un estudiante usó un celular en una hora en la que el profesor este dando su clase, se convierte en una falta leve a lo cual se debe responder con la sanción de la suscripción de una carta compromiso que deberán firmar con sus representantes legales comprometiéndose a no usar el celular en hora de clase; pero sería irrazonable que si comete este tipo de falta se le suspenda con 30 días de inasistencia a clases y se remita la carpeta a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. A esto nos referimos con el principio de proporcionalidad ser coherentes con el tipo de falta, y la sanción que se merece el estudiante que la incumplió.

De la responsabilidad

Ninguna servidora, servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Establecido en el Art. 233 Inc. 1 de la Carta Magna.

PROCESO

Responsable	Actividad	Descripción
Inspección Vicerrectorado	Aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinarlo se suscitase a la vista de una de las autoridades institucionales (Rectorado, Vicerrectorado, Inspección y/o DECE), el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, comunicando tal situación al departamento correspondiente al ámbito de aplicación.
Inspección Vicerrectorado	Análisis de la información.	El responsable del departamento identifica el tipo de falta cometido, analizando la información receptada constatando si es reincidente o no. Si es reincidente de una falta grave en el período de un año calendario, se procederá a la segunda instancia considerado como falta grave de segundo grado. Si no es reincidente en el periodo de un año calendario se continúa con el presente proceso.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Inspección Vicerrectorado	Elaboración y entrega de formulario de acciones disciplinarias.	El responsable departamental elabora los antecedentes en formulario de acciones disciplinarias, y adjunta las pruebas necesarias. Adicionando información complementaria que dirija al rectorado en su decisión.
Rectorado	Recepción y análisis de la información	El departamento de rectorado recibe la información y las evidencias, analizará el caso determinando el tipo de falta cometida.
Rectorado Consejo ejecutivo	Consejo de revisión del caso	En el caso de requerirlo, rectorado realizará dentro de las primeras 24 horas de recibido el formulario una reunión extraordinaria de Consejo Ejecutivo, con el fin de contar con otros criterios que puedan ayudar a la toma de decisiones.
Rectorado	Definición de sanción	Rectorado define según los principios de pertinencia y motivación la sanción a determinarse. Rectorado identifica y tipifica el tipo de falta consignado en la normativa aplicable y aquellas registradas en el presente documento.
Rectorado Secretaría	Citación al docente	Rectorado citará por escrito al docente para audiencia inicial de debido proceso.
Rectorado	Reunión de audiencia	Rectorado aplica el debido proceso constatando que lo ocurrido sea verídico, conversando con el docente y/o testigos del hecho ocurrido. Recabando las evidencias y pruebas necesarias para su verificación. Plazo máximo 24 horas de haberse suscitado la situación. Aplicación del debido proceso a las partes: Derecho a ser oído Derecho de defensa, Derecho a ofrecer y producir pruebas, Derecho a una decisión fundada Si rectorado infringe ante la norma del debido proceso, el caso se anula.
Rectorado	Sanción	Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; Rectorado, formulará y comunicará la resolución de sanción a la/s parte/s involucradas con las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none">1. Amonestación escrita, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas, con registro en el expediente individual del docente. En el caso de docentes con partidas fiscales se procederá a realizar el proceso según lo establecido en la normativa vigente.2. Informar del particular al departamento respectivo, Como acciones no disciplinarias:3. El docente deberá suscribir una carta de compromiso en la que afirme comprender las normas, y se comprometan a no volver a cometer actos que las violenten. En el caso de haber ocasionado daños materiales deberán ser repuestos en su totalidad posteriormente al ser informado dentro de los 8 días laborables desde el día de la resolución.4. En el supuesto caso de incumplimiento o resistencia injustificada o no argumentada la situación se eleva a desacato por parte del docente, por tanto dicha situación será considerada como falta grave de segundo grado. Resolución no favorable sobre la falta cometida: el rectorado recomienda al docente practicar la prudencia para futuras



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

		<p>situaciones; internamente comunica al DECE quien aplicará un proceso de mediación y reflexión entre las partes en caso de requerirlo, registrando la información en un acta de reunión. De ser necesario se podrá hacer uso del registro de las cámaras de video de la institución. Si aplica el departamento se iniciará un proceso administrativo en el caso de observarse negligencia por parte del responsable del departamento.</p> <p>Si la acción cometida afectará a terceros se comunicará la resolución emitida.</p>
Docente	Elaboración y entrega del acta de compromiso	El docente sancionado realizará la carta de compromiso y se registrará la información en un acta de dicha reunión.
Docente	Apelación a la resolución	<p>En el caso de inconformidad por la medida el docente tienen el término de 1 día desde la notificación para apelar por escrito la Resolución ante el Consejo Ejecutivo, quien tendrá de forma extraordinaria una reunión para servir de instancia para resolver el conflicto de inconformidad.</p> <p>Nota aclaratoria: En el caso de que el docente omita esta acción se considerará una falta a sus obligaciones y omisión al órgano regular institucional de resolución de conflictos.</p> <p>En el caso de no presentarse la apelación en el tiempo estipulado se considera una prescripción extintiva.</p>

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Responsable	Actividad	Descripción
Inspección Vicerrectorado	Visita de seguimiento	El departamento respectivo inspección / vicerrectorado deberán realizar según su organización y sin afectar su horario de clases, una visita a la observación al docente sancionado, con el fin de acompañar y dar monitoreo al proceso establecido; situación que será registrada en la ficha del docente e informada a rectorado

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO
Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado
Amonestación escrita	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
Formato de acta de compromiso	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado
Registro de atención departamental	Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado

FALTAS GRAVES DE SEGUNDO GRADO- SEGUNDA INSTANCIA- APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CARGO DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL – COBRO DE MULTA-

Responsable	Actividad	Descripción
Inspección Vicerrectorado	Aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista de una de las autoridades institucionales (Rectorado, Vicerrectorado, Inspección y/o DECE), el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, comunicando tal situación al departamento correspondiente al ámbito de aplicación.
Inspección Vicerrectorado	Análisis de la información.	<p>El responsable del departamento identifica el tipo de falta cometido, analizando la información receptada constatando si es reincidente o no.</p> <p>Si es reincidente de una falta grave en el período de un año calendario, se procederá a la tercera instancia considerado como falta muy grave.</p> <p>Si no es reincidente en el periodo de un año calendario se continúa con el presente proceso.</p>



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Inspección Vicerrectorado	Elaboración y entrega de formulario de acciones disciplinarias.	El responsable departamental elabora los antecedentes en formulario de acciones disciplinarias, y adjunta las pruebas necesarias. Adicionando información complementaria que dirija al rectorado en su decisión.
Rectorado	Recepción y análisis de la información	El departamento de rectorado recibe la información y las evidencias, analizará el caso determinando el tipo de falta cometida.
Rectorado Consejo ejecutivo	Consejo de revisión del caso	En el caso de requerirlo, rectorado realizará dentro de las primeras 24 horas de recibido el formulario una reunión extraordinaria de Consejo Ejecutivo, con el fin de contar con otros criterios que puedan ayudar a la toma de decisiones.
Rectorado	Definición de sanción	Rectorado define según los principios de pertinencia y motivación la sanción a determinarse. Rectorado identifica y tipifica el tipo de falta consignado en la normativa aplicable y aquellas registradas en el presente documento.
Rectorado Secretaría	Citación al docente	Rectorado citará por escrito al docente para audiencia inicial de debido proceso.
Rectorado	Reunión de audiencia	Rectorado aplica el debido proceso constatando que lo ocurrido sea verídico, conversando con el docente y/o testigos del hecho ocurrido. Recabando las evidencias y pruebas necesarias para su verificación. Plazo máximo 24 horas de haberse suscitado la situación. Aplicación del debido proceso a las partes: Derecho a ser oído Derecho de defensa, Derecho a ofrecer y producir pruebas, Derecho a una decisión fundada Si rectorado infringe ante la norma del debido proceso, el caso se anula.
Rectorado	Sanción	Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; Rectorado, formulará y comunicará la resolución de sanción a la/s parte/s involucradas con las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none">Resolución de multa de hasta el 10% de la remuneración mensual, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas, con registro en el expediente individual del docente. En el caso de docentes con partidas fiscales se procederá a realizar el proceso según lo establecido en la normativa vigente.Informar por escrito al departamento de colecturía y al departamento relacionado con la falta, para los procesos subsiguientes. Como acciones no disciplinarias:El docente deberá suscribir una carta de compromiso en la que afirme comprender las normas, y se comprometan a no volver a cometer actos que las violenten. En el caso de haber ocasionado daños materiales deberán ser repuestos en su totalidad posteriormente al ser informado dentro de los 8 días laborables desde el día de la resolución.En el supuesto caso de incumplimiento o resistencia injustificada o no argumentada la situación se eleva a desacato por parte del docente, por tanto dicha situación será considerada como falta muy grave.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

		<p>Resolución no favorable sobre la falta cometida: el rectorado recomienda al docente practicar la prudencia para futuras situaciones; internamente comunica al DECE quien aplicará un proceso de mediación y reflexión entre las partes en caso de requerirlo, registrando la información en un acta de reunión. De ser necesario se podrá hacer uso del registro de las cámaras de video de la institución. Si aplica el departamento se iniciará un proceso administrativo en el caso de observarse negligencia por parte del responsable del departamento.</p> <p>Si la acción cometida afectará a terceros se comunicará la resolución emitida.</p>														
Departamento contable	Cobro de multa	Según lo establecido en el reglamento Interno registrado en el Ministerio de Relaciones laborales, el departamento que lleva a su cargo la gestión económica realizará el respectivo descuento con la evidencia respectiva.														
Docente	Elaboración y entrega del acta de compromiso	El docente sancionado realizará la carta de compromiso y se registrará la información en un acta de dicha reunión.														
Docente	Apelación a la resolución	<p>En el caso de inconformidad por la medida el docente tiene el término de 1 día desde la notificación para apelar por escrito la Resolución ante el Consejo Ejecutivo, quien tendrá de forma extraordinaria una reunión para servir de instancia para resolver el conflicto de inconformidad.</p> <p>Nota aclaratoria: En el caso de que el docente omita esta acción se considerará una falta a sus obligaciones y omisión al órgano regular institucional de resolución de conflictos.</p> <p>En el caso de no presentarse la apelación en el tiempo estipulado se considera una prescripción extintiva.</p>														
ETAPA DE SEGUIMIENTO																
Responsable	Actividad	Descripción														
Inspección Vicerrectorado	Visita de seguimiento	El departamento respectivo inspección / vicerrectorado deberán realizar según su organización y sin afectar su horario de clases, una visita a la observación al docente sancionado y/curso, estudiante, con el fin de acompañar y dar monitoreo al proceso establecido; situación que será registrada en la ficha del docente e informada a rectorado														
Documentos para la evidencia del proceso:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 50%;">ARCHIVO FÍSICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.</td> <td>Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado</td> </tr> <tr> <td>Citación a docente</td> <td>Inspección/ Vicerrectorado</td> </tr> <tr> <td>Resolución de multa</td> <td>Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado/Colecturía</td> </tr> <tr> <td>Formato de acta de compromiso</td> <td>Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado</td> </tr> <tr> <td>Expediente individual del docente</td> <td>Inspección/ Vicerrectorado</td> </tr> <tr> <td>Registro de atención departamental</td> <td>Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado</td> </tr> </tbody> </table>			DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO	Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado	Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado	Resolución de multa	Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado/Colecturía	Formato de acta de compromiso	Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado	Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado	Registro de atención departamental	Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado
DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO															
Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado															
Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado															
Resolución de multa	Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado/Colecturía															
Formato de acta de compromiso	Portafolio departamento Inspección/ Vicerrectorado															
Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado															
Registro de atención departamental	Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado															
FALTAS MUY GRAVES – TERCERA INSTANCIA- SOLICITUD DE VISTO BUENO-																
Responsable	Actividad	Descripción														
Inspección Vicerrectorado	Aplicación de medida disciplinaria asertiva	Si el acto indisciplinario se suscitase a la vista de una de las autoridades institucionales (Rectorado, Vicerrectorado,														



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"



Código de convivencia 2023-2027

		Inspección y/o DECE), el profesional deberá aplicar medidas de disciplina asertiva, comunicando tal situación al departamento correspondiente al ámbito de aplicación.
Inspección Vicerrectorado	Análisis de la información.	El responsable del departamento identifica el tipo de falta cometido, analizando la información receptada constatando si aplica la medida específica.
Inspección Vicerrectorado	Elaboración y entrega de formulario de acciones disciplinarias.	El responsable departamental elabora los antecedentes en formulario de acciones disciplinarias, y adjunta las pruebas necesarias. Adicionando información complementaria que dirija al rectorado en su decisión.
Rectorado	Recepción y análisis de la información	El departamento de rectorado recibe la información y las evidencias, analizará el caso determinando el tipo de falta cometida.
Rectorado Consejo ejecutivo	Consejo de revisión del caso	En el caso de requerirlo, rectorado realizará dentro de las primeras 24 horas de recibido el formulario una reunión extraordinaria de Consejo Ejecutivo, con el fin de contar con otros criterios que puedan ayudar a la toma de decisiones.
Rectorado	Definición de sanción	Rectorado define según los principios de pertinencia y motivación la sanción a determinarse. Rectorado identifica y tipifica el tipo de falta consignado en la normativa aplicable y aquellas registradas en el presente documento.
Rectorado Secretaría	Citación al docente	Rectorado citará por escrito al docente para audiencia inicial de debido proceso.
Rectorado	Reunión de audiencia	Rectorado aplica el debido proceso constatando que lo ocurrido sea verídico, conversando con el docente y/o testigos del hecho ocurrido. Recabando las evidencias y pruebas necesarias para su verificación. Plazo máximo 24 horas de haberse suscitado la situación. Aplicación del debido proceso a las partes: Derecho a ser oído Derecho de defensa, Derecho a ofrecer y producir pruebas, Derecho a una decisión fundada Si rectorado infringe ante la norma del debido proceso, el caso se anula.
Rectorado	Sanción	Según los principios de proporcionalidad, motivación y corresponsabilidad; Rectorado, formulará y comunicará la resolución de sanción a la/s parte/s involucradas con las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de Visto Bueno al Ministerio responsable del ramo, con registro en el expediente individual del docente. En el caso de docentes con partidas fiscales se procederá a realizar el proceso según lo establecido en la normativa vigente.2. Informar por escrito al departamento de colecturía y al departamento relacionado con la falta, para los procesos subsiguientes. Resolución no favorable sobre la falta cometida: el rectorado recomienda al docente practicar la prudencia para futuras situaciones; internamente comunica al DECE quien aplicará un proceso de mediación y reflexión entre las partes en caso de requerirlo, registrando la información en un acta de reunión. De ser necesario se podrá hacer uso del registro de las cámaras de video de la institución. Si aplica el departamento se iniciará un proceso administrativo en el caso de observarse negligencia por parte del responsable del departamento.

		Si la acción cometida afectará a terceros se comunicará la resolución emitida.
Rectorado	Solicitud de visto bueno	El departamento de rectorado realizará la solicitud del visto bueno para el docente infractor, recopilando el portafolio docente en el cual se establezcan los procesos establecidos en el presente documento.
Ministerio de relaciones laborales	Registro de Visto Bueno	Según los protocolos el Ministerio de Relaciones Laborales realizará la aplicación de la solicitud.
Ministerio de relaciones laborales	Entrega de resolución a la solicitud	Se receptorá la resolución de la Autoridad Competente y se realizará el análisis de la misma.

Documentos para la evidencia del proceso:

DOCUMENTO	ARCHIVO FÍSICO
Ficha de remisión de falta disciplinaria docentes – informe acción disciplinaria faltas leves.	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado
Citación a docente	Inspección/ Vicerrectorado
Resolución de Solicitud de Visto Bueno	Portafolio departamental Inspección/ Vicerrectorado/Colecturía
Expediente individual del docente	Inspección/ Vicerrectorado
Solicitud impresa de Visto Bueno	
Registro de atención departamental	Rectorado/Inspección/ Vicerrectorado

4.5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de contar literalmente con algunos insumos que sustentan los procedimientos a gestionar, se establecen las siguientes

4.5.1. SUSTENTO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

De la responsabilidad de las familias en la participación del proceso educativo.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Del interés superior de los niños, niñas y adolescentes:



Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

De la obligación a educar a los hijos:

Art. 69.

Num1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

Código de la niñez y de la adolescencia:

Los procesos regulatorios como ajuste de decisiones en función del interés superior de la niñez y adolescencia:

Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

De la denuncia como un deber jurídico:

Art. 17.- Deber jurídico de denunciar. - Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 72.- Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación

sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera



de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato. - Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial

De la participación activa de los representantes legales:

Art. 39.- Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación. –

Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educativos; y,
8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento

De la negligencia como maltrato:

Art. 67.- Concepto de maltrato. - Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

4.5.2. DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES

A partir del artículo 13 de la LOEI se han adaptado las obligaciones de los representantes legales de los estudiantes en acciones de negligencia y/u omisión, teniendo las siguientes faltas:



1. Actuar irresponsablemente en cuanto a la asistencia regular de su representado a la unidad educativa, sin dar seguimiento y/o justificar las faltas y/o atrasos de su representado.
2. Desasistir y/o no dar seguimiento al aprendizaje de su representado.
3. Incumplir y/o faltar a los llamados y requerimientos de los profesores y autoridades de la institución.
4. Propiciar un ambiente de aprendizaje desfavorable y/o negligente en su hogar, con espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento desordenados.
5. Rehuir a las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psicosocial de sus representados, recomendados por la Institución a través del DECE.
6. Desasistir y/o desmotivar a su representado, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa.

4.5.3. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PREVENTIVOS PARA REPRESENTANTES LEGALES

Como principales procedimientos regulatorios se establecen lineamientos Institucionales en función de la prevención para el conocimiento pleno de los deberes y derechos de los representantes legales de los estudiantes:

Comunidad educativa:

- Comprender de manera general el marco legal y procedimental de la normativa educativa.
- Conocer los principios y fines de la educación.

Proyecto Educativo Institucional

- Establecer perfiles de los estamentos según la convivencia armónica, ejes transversales centrados en los principios de la educación.
- Promover el desarrollo integral del estudiante desde las dimensiones: Física, afectiva, cognitiva, psicomotriz, social y trascendental.

Código de convivencia

- Socialización del Código de Convivencia a toda la comunidad Educativa
- Capacitar a los docentes en la detección, manejo y derivación de conflictos y/o actos que violenten la integridad del estudiante, entre otros.
- Ejecución del plan de comunicación



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”

Código de convivencia 2023-2027



Planes operativos anuales

- Cada organismo (Gobierno Escolar, Autoridades, Administrativos, DECE, Inspección, Comisiones, Áreas, Consejo Estudiantil, Comité Central de Padres de familia, Gestión de Riesgos) de la Institución debe incorporar en su planificación acciones implícitamente relacionadas con la convivencia armónica.

Gestión directiva

- Motiva la participación activa de los representantes legales de los estudiantes.
- Gestiona la implementación del Código de Convivencia en la comunidad educativa.
- Supervisa la ejecución del Plan de Acción del Servicio de Consejería Estudiantil de apoyo a los estudiantes con necesidades socio afectivo, académico y pedagógico.

Gestión docente

- El perfil docente debe aplicar su gestión en función de los acuerdos y compromisos establecidos en el presente documento.
- Enmarcar la aplicación de los estándares de calidad educativa concernientes a la dimensión de convivencia.
- Propiciar espacios de participación activa de los representantes legales de los estudiantes.
- Garantizar y evidenciar espacios de comunicación para con los representantes de familia de los estudiantes.
- Orientar sobre protocolos y rutas de actuación frente a hechos que vulneren la integridad física y psicológica a padres de familia y estudiantes según lineamientos de los profesionales de Consejería Estudiantil.
- Desarrolla habilidades de convivencia armónica, cultura de paz y no violencia en el marco del Código de Convivencia de la institución entre los actores de la comunidad educativa.

DECE

- Gestionar el POA desde el eje de acción de Prevención.
- Dominar la aplicación de las rutas y protocolos en los ámbitos de su competencia.
- Establecer jornadas de capacitación a la comunidad educativa sobre rutas y protocolos dentro del ámbito de su competencia. (Violencia, drogadicción, embarazo adolescente y/u otros).



4.5.4. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PARA REPRESENTANTES LEGALES

Ante la situación problemática que atañe a la familia en la sociedad actual, ya sea por el materialismo, consumismo, excesiva libertad en las formas de vida, una visión antropológica parcializada, el desconocimiento de la normativa, incluyendo la inexistencia de una normativa legal que fomente el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades propias que exige la representación legal de un estudiante; surge la necesidad de establecer ciertas estrategias que permitan prevenir potenciales situaciones de vulnerabilidad de los derechos de los estudiantes tales como los vacíos afectivos, práctica de vicios, desvirtuación de la autoridad, roles familiares y sociales; así como situaciones de mayor gravedad que puedan atentar en contra de la propia vida o la vida de otros.

Con el fin de colaborar en el orden social que garantice el desarrollo sustentable de un ser humano integral y por ende una sociedad equilibrada en su actuar; se realiza la propuesta de aplicar en la Unidad Educativa procedimientos regulatorios para los representantes legales, medidas que permitan por un lado fomentar en la participación auténtica y activa por parte de los representantes legales de los estudiantes y, por otro evitar situaciones de extrema vulnerabilidad en los mismos.

Definición de los procedimientos:

Los procedimientos se resumen en tres acciones concretas que motivan o promueven en los representantes legales su participación activa y responsable; como una estrategia de “presión” al legítimo cumplimiento de sus responsabilidades.

Políticas de los procedimientos:

- La Institución educativa deberá comunicar previamente la normativa al respecto de los procesos regulatorios contenidos en este documento, mediante el mecanismo que se establezca para el efecto.
- Los representantes legales de los estudiantes firmarán en proceso de matriculación una carta donde corroboran su compromiso con la propuesta pedagógica institucional y los principios filosóficos de la misma, así como su Código de Convivencia.
- Se considera el módulo de comunicaciones de la Plataforma Institucional el canal de comunicación oficial entre el representante de familia y la institución educativa, a través de sus diferentes organismos representativos; sin embargo, esto no desconoce la existencia de otros medios, aunque no sean el oficial.
- Todo tipo de convocatorias deberán ser realizadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la misma, salvo casos de fuerza mayor que obliguen una convocatoria con carácter de urgente.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

- Es responsabilidad del representante legal custodiar y monitorear brindar acompañamiento a su representado o representada; la institución no se responsabiliza por situaciones que muestren negligencia en este aspecto.

4.5.5. PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Detalle
Docente	Identificación	El docente identifica incumplimiento por parte de los padres de familia o representantes legales de un estudiante.
Docente	Citación al representante legal del estudiante.	El docente gestiona a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Institucional la respectiva citación al representante legal del estudiante, solicitando una respuesta a la misma.
Docente	Primer llamado de atención	El docente manifiesta al representante legal el acto de negligencia y/u omisión cometidos, mostrando las evidencias del caso y llamando a la reflexión para el cumplimiento de la normativa legal en materia de derechos y advirtiendo las consecuencias de su omisión.
Docente	Informe de caso faltas representante legal estudiante.	En caso de no asistir al primer llamado y/o suscitarse las mismas faltas, el tutor deberá levantar un informe sobre la falta del representante legal, presentando las respectivas evidencias al Departamento de Inspección.
Inspección	Recepción y análisis de la información	El departamento de Inspección recibe y analiza la situación, al cerciorarse que se trata de una falta, citará al representante del estudiante, con el fin de llamar la atención en una segunda instancia.
Inspección	Segundo llamado de atención	El departamento de Inspección manifiesta al representante legal el acto de negligencia y/u omisión cometidos, mostrando el informe y las evidencias del caso; y llamando a la reflexión para el cumplimiento de la normativa legal en materia de derechos y advirtiendo las consecuencias de su omisión.
Inspección	Informe de caso faltas representante legal estudiante.	En caso de no asistir al segundo llamado y/o suscitarse las mismas faltas, el departamento de Inspección deberá levantar un informe sobre la falta del representante legal, presentando las respectivas evidencias al Departamento de Rectorado.
Rectorado	Recepción y análisis de la información	El departamento de Rectorado recibe y analiza la situación, al cerciorarse que se trata de una falta, citará al representante del estudiante, con el fin de llamar la atención en una tercera instancia.
Rectorado	Tercer llamado de atención	El departamento de Rectorado manifiesta al representante legal el acto de negligencia y/u omisión cometidos, mostrando el informe y las evidencias del caso; y llamando a la reflexión para el cumplimiento de la normativa legal en materia de derechos y advirtiendo las consecuencias de su omisión.
Inspección	Informe de caso faltas representante legal estudiante.	En caso de no asistir al tercer llamado y/o suscitarse las mismas faltas, el departamento de Inspección deberá levantar un informe sobre la falta del representante legal, presentando las respectivas evidencias al Departamento de Rectorado.
Rectorado	Recepción y análisis de la información	El departamento de Rectorado recibe y analiza la situación, al cerciorarse que se trata de una falta.



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
“SAN JUAN EVANGELISTA”



Código de convivencia 2023-2027

Rectorado	Entrega - recepción del caso a la Junta de protección de la Niñez y la Adolescencia.	El departamento de Rectorado revisará el expediente del caso y lo preparará para llevarlo a la Junta, con las respectivas evidencias del caso.
Rectorado	Monitoreo al caso	El departamento de Rectorado dará seguimiento al caso y colaborará en lo que compete.



5. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

5.1. DEFINICIONES GENERALES

Art. 3.- Conflictos escolares. - Son acciones u omisiones cometidas por estudiantes que se definen en el artículo 64.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, como: *“la situación en la que dos o más miembros de la comunidad educativa, sin que medie una relación de poder, entran en oposición o desacuerdo, por diversos motivos y que no sea considerada en los términos de la Ley como violencia o acoso escolar.”* Estos conflictos escolares podrán o no estar relacionadas con las faltas del artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y serán abordados a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. (Acuerdo No. 2023-0081-A pag.9)

5.1.1. CONFLICTO INNECESARIO:

Aquel en el que la satisfacción de las necesidades de una parte no impide la satisfacción de la otra, tiene como componentes:

- Mala comunicación
- Estereotipos
- Desinformación
- Percepción equivocada del propósito o proceso.

Se identifican dos tipos:

Pseudoconflicto Puede mostrarse de forma agresiva, sin embargo, no existe problema (ya que la satisfacción de unas necesidades no impide las otras) aunque las partes pueden creer que sí. Casi siempre suele ser una cuestión de malentendidos, desconfianza y mala comunicación. (MILLER, 1974).

Conflicto latente. No se muestra de forma agresiva ya que una o ambas partes no perciben la contraposición de intereses/necesidades o valores. Estos no se abordan o ni tan solo se reconocen como conflictos porque no han explotado, porque no existen signos de violencia directa. Esto hará que sigan creciendo por su propia dinámica.

5.1.2. VIOLENCIA

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que



tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (OMS, 2017)

5.1.3. ACOSO ESCOLAR

También conocido por su terminología en inglés como bullying, es una forma de violencia psicológica, verbal o física intencional producida entre pares, de forma reiterada a lo largo de un periodo de tiempo determinado, y que implica un desequilibrio de poder o fuerza. El agresor o grupo de agresores intimida, hostiga, agrede, abusa, y atenta contra la integridad de la víctima sistemáticamente. Puede darse tanto en el entorno escolar como a través de medios de comunicación e información electrónica tales como correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, en cuyo caso se lo denomina ciber acoso (cyberbullying). (MinEduc, 2016).

5.1.4. VULNERACIÓN DE DERECHOS

Toda conducta de acción u omisión que atente contra el ejercicio de un derecho. (MinEduc, 2016)

5.1.5. DERECHO

Es la facultad que tiene un ser humano de hacer o no hacer algo, dentro del ámbito de su libertad, a fin de satisfacer sus necesidades o cumplir con sus expectativas, siempre y cuando esto no afecte o cause daño a los demás. (MinEduc, 2016)

5.1.6. MEDIACIÓN ESCOLAR

Proceso restaurativo en el que la víctima y la persona agresora se implican activamente en la resolución del conflicto generado por el error o delito, con la ayuda de una parte mediadora imparcial, que puede ser un/a estudiante o adulto. (MinEduc, 2017)



5.2. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

Como principales procedimientos regulatorios se establecen lineamientos Institucionales en función de la prevención ante situaciones potencialmente conflictivas que pudiesen poner en riesgo la integridad de los estudiantes:

Comunidad educativa:

- Conocer y aplicar:
- El carisma Anunciato
- Los perfiles del ideario institucional.

Proyecto Educativo Institucional:

- Establecer la gestión pertinentemente la dimensión de convivencia escolar

Plan Curricular Institucional

- Aplicar adecuadamente la asignatura de Desarrollo Humano Integral.
- Gestionar los procesos de apoyo como Adaptación Curricular y/o Refuerzo Pedagógico.
- Transversalizar en la práctica los valores institucionales.

Planes operativos anuales

- Establecer los componentes del ideario en la práctica en el POA de los diferentes organismos (Autoridades, Administrativos, DECE, Inspección, Comisiones, Áreas, Consejo Estudiantil, Comité Central de Padres de familia, Gestión de Riesgos).

5.3. PLAN GENERAL RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

5.3.1. CONFLICTOS GENUINOS E INNECESARIOS

Eje	Acciones	Responsable	Frecuencia
Promoción y prevención	Incorporación de la política de convivencia armónica en: Actividades generales. Propuesta Pedagógica PEI PCI Planificaciones Operativas anuales de áreas y comisiones. Planificación curricular.	Comunidad educativa	Anual
	Socialización del código de convivencia armónica en redes sociales y web institucional	Secretaria / Rectorado	Abril iniciando el año lectivo

	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN JUAN EVANGELISTA”	
	Código de convivencia 2023-2027	

	Socializar las diferentes definiciones y protocolos de actuación en general con la comunidad educativa.	DECE	Desde el inicio hasta el final del año lectivo.
Detección	Identificación del tipo de conflicto o situación. Aplicación de las rutas y protocolos de actuación.	Comunidad educativa	Monitoreo constante
Intervención	Comunidad educativa en general: informar a la institución para la intervención. Aplicación de las rutas y protocolos de actuación.	Representantes de familia y comunidad local DECE	Mantenernos Alerta
	Prácticas restaurativas informales. Escucha activa empática Comunicación No Violenta (CNV) Diálogo restaurativo	Docente	Apoyo y monitoreo constante
	Prácticas restaurativas formales: Los círculos restaurativos La mediación escolar La reunión restaurativa	DECE	Ocasional
Derivación	Determinación de la necesidad de derivar la situación a un nivel de apoyo externo, según la normativa y protocolos específicos.	DECE Rectorado	Ocasional
Seguimiento	Monitorear de los casos. Cierre de informe/expediente.	DECE Tutoría	Ocasional



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN JUAN EVANGELISTA"



Código de convivencia 2023-2027

ANEXOS

Cabello: los hombres, llevamos el cabello corto, formal sin extravagancias, ni diseños, sin tintes ni colorantes. Las mujeres que llevamos cabello largo, recogido con binchas, sin tintes ni colorantes. Las mujeres, si tenemos el cabello corto, utilizaremos una diadema, las señoritas no llevaremos aretes grandes o extravagantes, no usaremos piercing en el rostro, ni maquillaje (rímel, delineador, sombras, base, labial) y llevaremos uñas cortas sin pinturas. Los hombres no utilizaremos piercings, ni aretes.

Tanto las mujeres como los hombres, no utilizaremos pulseras, anillos, collares y ningún tipo de joyas (extravagantes) ajenos al uniforme;



Unidad Educativa Fiscomisional "San Juan Evangelista"



Mujer

Uniforme de parada

- Camisa manga larga (Blanca)
- Corbatín
- Falda plisada
- Medias nylon brandy (bachillerato)



Hombre

Uniforme de parada

- Camisa manga larga (Blanca)
- Corbata gris
- Pantalón gris
- Zapato (negro)



Uniforme de Educación Física

- Chompa de celeste
- Camisa polo
- Calentador celeste

La falda del uniforme debe estar una cuarta bajo la rodilla.

Las medias del uniforme son las mismas para hombres como para mujeres, evitando el uso de medias de colores o cortas.